



## **Informe correspondiente al año 2005-2006 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia**

El presente informe sobre las actividades del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2005), y abarca tres reuniones del Consejo de Administración: la 293.<sup>a</sup> (junio de 2005), la 294.<sup>a</sup> (noviembre de 2005) y la 295.<sup>a</sup> (marzo de 2006). El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sin entrar a considerar las otras cuestiones que se examinan en la Conferencia.

Se recomienda a quienes necesiten información más amplia y detallada acerca de cualquiera de las actividades del Consejo de Administración se remitan a las notas que figuran al final del informe. También pueden consultar las *Actas* de las 293.<sup>a</sup>, 294.<sup>a</sup> y 295.<sup>a</sup> reuniones (junio y noviembre de 2005, y marzo de 2006), o bien los documentos que se presentaron en sus comisiones y al propio Consejo. En el sitio Internet del Consejo de Administración están disponibles otros materiales pertinentes, así como los informes y demás documentos del Consejo de Administración citados en el texto y en las notas <sup>1</sup>.

### **I. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

#### **Compilación de memorias anuales**

En el séptimo examen anual efectuado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT, el Consejo de Administración mantuvo una discusión sobre la base de la compilación de memorias preparada por la Oficina <sup>2</sup> y de la introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT <sup>3</sup>. El Consejo de Administración actuó conforme a una serie de observaciones formuladas por los Expertos Consejeros, y pasó a examinar con mayor profundidad ciertos aspectos de la introducción. Tomó nota de las recomendaciones que habían formulado los Expertos Consejeros y que seguían siendo válidas. En particular, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que incrementara su ayuda a los países para evaluar y controlar sus progresos en lo que se refería a un mayor grado de cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Consejo de Administración encomió los estudios básicos que se habían ultimado en la mayoría de los países que presentan memorias con arreglo a la Declaración, e instó a los pocos países que todavía no habían respondido a la petición de la Oficina de verificar estos estudios a que lo hicieran. El Consejo de Administración también refrendó la recomendación de que se realizaran estudios casuísticos más exhaustivos acerca de países seleccionados que se

---

presentasen como voluntarios, con objeto de mostrar los diferentes enfoques y su impacto en la consecución del respeto, la promoción y el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Era importante que esa tarea se llevara a cabo en estrecha colaboración entre la Oficina y el país interesado, y los tres interlocutores sociales debían controlar el proceso y hacerlo suyo. Por último, el Consejo de Administración tomó nota de que los Expertos Consejeros habían iniciado un proceso de reflexión sobre el futuro de su labor y habían celebrado una primera discusión sobre ese tema.

## **Cooperación técnica**

En noviembre de 2005, la Comisión de Cooperación Técnica examinó y aprobó las «Prioridades y programas de acción para la cooperación técnica» en el marco de la Declaración, que se centraban en la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. En el correspondiente programa de acción, presentado por la Oficina para dar seguimiento al segundo Informe global relativo a ese tema y titulado *Una alianza global contra el trabajo forzoso*, se determinó la cooperación técnica que puede prestar la Oficina en los próximos cuatro años, a fin de establecer y consolidar la alianza global promovida por el Director General, que esté dotada de suficientes recursos y encabezada por la OIT, a fin de alcanzar el objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzoso a nivel mundial para 2015. Este programa de acción abarca entre otras cosas: encuestas y compilación de datos; sensibilización y necesidades de investigación; la formulación de orientaciones en materia de política y la adopción de material de formación; proyectos operativos; y el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en relación con el trabajo forzoso y la trata.

## **Discusión del Informe global**

En marzo de 2006, el Consejo de Administración confirmó la decisión adoptada en su 292.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2005) de tomar medidas especiales de carácter transitorio a efectos del examen del Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>4</sup>. El Informe global que se somete a la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo será el segundo Informe global sobre el trabajo infantil<sup>5</sup>.

## **II. Trabajo infantil**

### **La acción del IPEC contra el trabajo infantil en 2004-2005: resultados con respecto a las metas**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración examinó los aspectos prácticos del Programa Internacional sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) sobre la base del Informe sobre la aplicación del programa en 2004-2005. El IPEC había sido objeto de un examen detenido durante el bienio, merced a una evaluación global de carácter independiente y a diversas evaluaciones y auditorías de proyectos, con el fin de asegurar unos niveles óptimos de eficacia y calidad. Los datos correspondientes al bienio indicaban que el IPEC había superado su meta en cuanto al número de beneficiarios. Durante dicho período, se había llegado a casi 2 millones de niños, de los cuales unos 400.000 habían sido beneficiarios directos. En lo que respecta a las ratificaciones, 157 países habían ratificado el Convenio núm. 182; y 142 países el Convenio núm. 138, es decir, se habían registrado 20 ratificaciones más durante el bienio, si bien esa cifra aún estaba por debajo de la meta fijada de 151 ratificaciones para el Convenio núm. 138. Se había previsto que,

---

en 2005, el programa prestara servicios por valor de 60 millones de dólares de los Estados Unidos, pero se habían alcanzado los 70 millones de dólares, frente a los 57 millones del año anterior. La tasa de ejecución del programa se había incrementado en 2005 a un 68 por ciento, con respecto a un 63 por ciento en 2004. Veinte de los países participantes estaban poniendo en práctica programas de duración determinada, mientras que otros 30 habían emprendido dos o más intervenciones dotadas del enfoque propio de tales programas. Las cifras correspondientes a la participación de los interlocutores sociales en las actividades del IPEC se presentaron en otro documento. El Consejo de Administración destacó la importancia de los continuos esfuerzos que se han venido desplegando para incluir en una mayor medida a los interlocutores sociales en las actividades prácticas del IPEC. Los miembros también destacaron la importancia de lograr una enseñanza básica gratuita para todos hasta alcanzar la edad mínima para el empleo.

El segundo Informe global sobre el trabajo infantil presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se discutirá en la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Consejo de Administración destacó la importancia del plan de acción propuesto en el Informe global, e insistió en que se debería garantizar la coherencia entre la discusión estratégica que tiene lugar en la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración y el Comité Directivo Internacional del IPEC.

### **III. Normas internacionales del trabajo**

#### **Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT**

Prosiguió la campaña en pro de la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT a fin de alentar a los Estados Miembros a que ratifiquen estos instrumentos esenciales. Desde junio de 2005, 11 países han remitido 13 ratificaciones de convenios fundamentales de la OIT. Con estas ratificaciones se han añadido cuatro países a la lista de Estados Miembros que han ratificado todos los convenios fundamentales de la OIT.

En la actualidad, son 119 los Estados que han ratificado ocho convenios fundamentales y 20 los que han ratificado siete de ellos. El número total de ratificaciones recibidas para estos instrumentos asciende a 1.262, esto es, el 88,6 por ciento de las 1.424 ratificaciones posibles (cifras válidas al 15 de mayo de 2006).

#### **Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución**

##### ***Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)***

En su 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración tuvo ante sí: i) una actualización sobre las medidas adicionales tomadas de conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia en 2000<sup>6</sup> y ii) una actualización de la situación desde junio de 2005<sup>7</sup>. Esto incluyó información sobre el procesamiento de dos personas (Aye Myint y Su Su Nwe) que habían presentado denuncias de trabajo forzoso ante la OIT y las autoridades de Myanmar. También se proporcionó información sobre una serie de amenazas de muerte formuladas contra el Funcionario de Enlace provisional y las

---

subsiguientes indicaciones por parte de las autoridades de Myanmar de que se proponían retirarse de la OIT.

El Consejo de Administración expresó su seria preocupación acerca de la degradación de la situación. También rechazó firmemente lo que parecían ser intentos de influenciar la posición de la OIT por medio de varias formas de presión e intimidación, en contradicción con el compromiso constantemente reafirmado por las autoridades con miras a la erradicación del trabajo forzoso en colaboración con la Organización. Los miembros del Consejo de Administración se mostraron particularmente preocupados y críticos en cuanto a las amenazas dirigidas contra el Funcionario de Enlace provisional y contra el Sr. de Riedmatten (anterior Funcionario de Enlace provisional y facilitador oficioso). Se pidió con urgencia a las autoridades de Myanmar que garantizaran el pleno ejercicio de las funciones del Funcionario de Enlace, y se les advirtió debidamente de la responsabilidad que les correspondería en virtud del derecho internacional por cualquier consecuencia que pudiera resultar de su actitud.

Algunos miembros del Consejo de Administración opinaron que la única opción que le quedaba a la Organización era habilitar a la Conferencia para volver a analizar las medidas adoptadas en 2000 en virtud del artículo 33 de la Constitución, introduciendo a tales efectos un punto específico en el orden del día de la reunión de 2006. No obstante, teniendo en cuenta la voluntad de colaborar manifestada por el Embajador de Myanmar y el hecho de que cualquier medida relativa a acciones por parte de la Conferencia necesitaría en cualquier caso ser reconfirmada por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2006, el Consejo de Administración: i) pidió al Gobierno en todos sus niveles, incluida la máxima autoridad, que aprovechara el tiempo disponible hasta marzo de 2006 para reanudar un diálogo efectivo con la Oficina; ii) señaló que entendía, sin embargo, que para ser significativo cualquier diálogo futuro debería basarse en las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2005; iii) indicó que el diálogo tendría también que abordar los asuntos y casos planteados durante su propio debate y en las conclusiones del Consejo de Administración, y iv) indicó que las autoridades deberían, entre tanto, dejar de perseguir a las víctimas del trabajo forzoso o a sus representantes y, en cambio, adoptar medidas contra los responsables.

En su 295.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración tuvo ante sí un informe <sup>8</sup> en el que se detallaban las discusiones que había mantenido con el Embajador de Myanmar en Ginebra y con las autoridades durante una misión en Yangón a comienzos de marzo de 2006. Aunque habían cesado las amenazas contra el Funcionario de Enlace y el Gobierno había declarado su intención de colaborar con la OIT en lugar de retirarse de la Organización, no se habían hecho progresos con respecto a las cuestiones por resolver. En particular, no se había llegado a un acuerdo con respecto al establecimiento de un sistema fidedigno para la tramitación de las quejas sobre el trabajo forzoso, y las autoridades reafirmaron su determinación de emprender acciones legales contra todo aquel que presentase lo que ellos consideraban una queja «falsa» sobre trabajo forzoso.

La reacción generalizada del Consejo de Administración fue la de profunda inquietud. En particular, la cuestión de las acciones legales suponía un deterioro mayor de la situación que socavaba peligrosamente cualquier perspectiva de lograr avances, y que se contradecía explícitamente con las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2005. Las autoridades de Myanmar debían renunciar a entablar acciones legales contra esas personas y liberar a las que ya habían sido encarceladas por razón de tales actividades, entre quienes figuraban Su Su Nwe y Aye Myint. En esas circunstancias, los trabajadores propusieron que, tal y como se había contemplado en el mes de noviembre de 2005, se incluyera un punto en el orden del día de la 95.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2006) para «*el examen de nuevas medidas que la OIT podría adoptar de conformidad con su Constitución a fin de: i) asegurar de manera eficaz que Myanmar cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, y ii) velar por que*

---

*no se tomen medidas contra quienes presenten quejas ni contra sus representantes». Esto recibió el apoyo general de los empleadores y de muchos gobiernos, y fue por consiguiente adoptado. A efectos de ese examen, se dieron instrucciones a la Oficina para que preparara un análisis de todas las opciones pertinentes que la Conferencia podría considerar para asegurar el cumplimiento del Convenio o para deducir, del modo que se considere apropiado, las consecuencias de la situación, teniendo en cuenta una serie de propuestas específicas que se habían formulado en el transcurso de la discusión. Al considerar el punto del orden del día adicional, la Conferencia examinará por consiguiente en su presente reunión las nuevas medidas que deban tomarse.*

***Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)***

El curso dado a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta establecida para examinar la observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), fue examinado por el Comité de Libertad Sindical, de conformidad con la decisión tomada por el Consejo de Administración en su 291.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2004), en sus 339.<sup>o</sup> y 341.<sup>er</sup> informes aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2005 y marzo de 2006. El informe de la misión solicitada por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en junio de 2005 para ayudar a redactar las enmiendas legislativas solicitadas por la Comisión de Encuesta y evaluar las medidas tomadas por el Gobierno para aplicar plenamente las recomendaciones de dicha Comisión figura en el anexo al 341.<sup>er</sup> informe del Comité de Libertad Sindical que fue presentado al Consejo de Administración en marzo de 2006. En sus recomendaciones, el Comité expresó su profunda inquietud por el hecho de que, en lugar de realizar esfuerzos de buena fe para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, el Gobierno estaba eliminando todo lo que quedaba de sindicalismo independiente en Belarús, esperando, al parecer, que de esta forma desaparecieran en efecto las fuentes de queja. El Comité instó al Gobierno a que tomara medidas concretas inmediatamente para garantizar que los trabajadores pudieran constituir las organizaciones que estimaran convenientes, así como a afiliarse a las mismas y llevar a cabo sus actividades sin presión o intimidación por parte de la administración de la empresa o de las autoridades públicas.

***Observancia por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)***

En noviembre de 2004, se informó al Consejo de Administración de que se había presentado una queja en virtud del artículo 26 de la Constitución relativa al incumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). La queja fue transmitida al Comité de Libertad Sindical a fin de que el Consejo de Administración pudiera decidir si la queja debía ser remitida a una comisión de encuesta. En noviembre de 2005, el Comité de Libertad Sindical recomendó el envío de una misión de contactos directos a dicho país con el fin de evaluar objetivamente la situación actual.

---

## **Reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT**

En junio de 2005, el Consejo de Administración confirmó la composición de un comité tripartito establecido para examinar la reclamación relativa al incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35), y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37).

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración declaró admisible una reclamación en la que se alegaba el incumplimiento por Francia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158). Se designó un comité tripartito para examinar dicha reclamación, y los asuntos relativos a la libertad sindical se remitieron al Comité de Libertad Sindical. En la misma reunión, el Consejo de Administración declaró admisible una reclamación en la que se alegaba el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) y estableció un comité tripartito para examinarla.

En marzo de 2006, el Consejo de Administración declaró admisible una reclamación en la que se alegaba el incumplimiento por Brasil del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) y estableció un comité tripartito para examinarla.

## **Libertad sindical**

Durante el año pasado, el Comité de Libertad Sindical examinó 196 casos, y respecto de 104 casos hizo un seguimiento de las medidas tomadas por los Estados Miembros para dar cumplimiento a sus recomendaciones. En varios casos el Comité tomó nota de la evolución positiva de las cuestiones que tenían ante sí. Aunque no puede decirse que haya disminuido en modo alguno la presentación de quejas por supuestas violaciones de la libertad sindical, el Comité ha observado con agrado respecto de algunos de esos casos importantes medidas positivas, tales como la puesta en libertad de dirigentes sindicales y miembros de sindicatos detenidos, el registro de sindicatos, y la readmisión de dirigentes sindicales o miembros de sindicatos despedidos por motivos antisindicales.

## **Mejora de las actividades normativas de la OIT**

### ***Descripción de una futura orientación estratégica para las normas y la aplicación de las políticas y procedimientos en relación con las normas***

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento relativo a las grandes líneas de una futura orientación estratégica para las normas y la aplicación de las políticas y procedimientos en relación con las normas<sup>9</sup>. La estrategia comprende cuatro componentes interrelacionados. El primer componente apunta a una mejor promoción y aplicación de las normas actualizadas, incluida la elaboración de nuevas normas que puedan añadir valor al *corpus* de normas de la OIT; el segundo al fortalecimiento del sistema de control de las normas; el tercero a lograr una mayor notoriedad de las normas de la OIT, y el cuarto a la asistencia técnica, la cooperación técnica y la creación de capacidad. El Consejo de Administración aprobó las propuestas de la Oficina a la luz de los comentarios formulados durante la discusión, e invitó a la Oficina a que llevara a cabo consultas con los mandantes tripartitos, a la luz igualmente de la

---

discusión. El Consejo de Administración solicitó también a la Oficina que preparase un informe sobre los progresos realizados entre noviembre de 2005 y marzo de 2006<sup>10</sup>.

### **Informe sobre la labor realizada**

En marzo de 2006, la Oficina presentó un informe<sup>11</sup> relativo a las principales actividades y acontecimientos que habían tenido lugar durante el período examinado en relación con la nueva estrategia normativa, en particular por lo que respecta a los órganos de control, la asistencia técnica y la promoción de las normas, así como las recientes actividades normativas, tales como la adopción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. No fue posible iniciar las consultas previstas para noviembre de 2005 hasta la reunión del mes de marzo de 2006. El Consejo de Administración invitó a la Oficina a que llevara a cabo consultas tripartitas sobre la base de la discusión celebrada durante la 295.ª reunión y de todas las cuestiones planteadas a la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, y que en su reunión de noviembre de 2006 presentara un documento también basado en dicha discusión y en todas las cuestiones planteadas a la Comisión, según se reflejaba en la decisión adoptada en noviembre de 2005<sup>12</sup>.

### **Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación**

En marzo de 2006, el Consejo de Administración tuvo ante sí, para debate y orientación, un informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación. En dicho informe se prestó especial atención a una amplia serie de estrategias aplicadas en 2005 para abordar la discriminación y promover la igualdad en el empleo. A ese respecto, se proporcionaron ejemplos específicos y se pusieron de relieve los desafíos y las oportunidades.

### **Delinear una estrategia respecto a la acción que podría emprender la OIT en materia de tiempo de trabajo**

En noviembre de 2005, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo tuvo ante sí un documento en el que se proponía la elaboración de una estrategia para una posible acción futura en lo relativo al tiempo de trabajo<sup>13</sup>. En ese documento se proponía, en particular, la celebración de una reunión tripartita de expertos para analizar las modalidades actuales de ordenación del tiempo de trabajo. Por recomendación de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, el Consejo de Administración aprobó la celebración de dicha reunión en noviembre de 2005. Esta reunión fue propuesta a la Comisión PFA<sup>14</sup> en marzo de 2006, pero no se incluyó entre las reuniones que han de financiarse con cargo a la reserva para reuniones técnicas en 2006-2007<sup>15</sup>.

### **Progresos realizados en la labor de adaptación del Manual para la redacción de instrumentos de la OIT**

En marzo de 2005, el Consejo de Administración tomó nota del documento titulado *Manual para la redacción de instrumentos de la OIT* preparado por la Oficina del Consejero Jurídico y examinado por un grupo tripartito de expertos. Este manual, que no es obligatorio, tiene por finalidad facilitar la labor de todos los que participan en la preparación de instrumentos de la OIT. A solicitud del Consejo de Administración, la Oficina está adaptando la versión integral del manual con el fin de permitir que los distintos públicos destinatarios puedan utilizarla fácilmente. La versión electrónica

---

interactiva del manual está ahora disponible en el sitio web de la OIT y en CD-ROM en español, francés e inglés. En colaboración con el Centro Internacional de Formación la Oficina está transformando la versión integral del texto en una guía de consulta rápida y de fácil utilización, y está manteniendo consultas informales con los mandantes con miras a lograr que la guía de consulta rápida este disponible para su utilización en la reunión de 2007 de la Conferencia Internacional del Trabajo.

## **IV. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Globalización**

### **Coherencia de políticas: crecimiento, inversión y empleo**

Después de las observaciones alentadoras expresadas por el Consejo de Administración en sus reuniones anteriores de 2004 y 2005, la Oficina realizó varias reuniones relativas a la iniciativa de coherencia de políticas. La cuarta reunión oficiosa de la iniciativa de coherencia de políticas sobre crecimiento, inversión y empleo congregó a participantes del sistema multilateral y especialistas de los empleadores y los trabajadores en la OIT, en diciembre de 2005. La OIT presentó un documento sobre la apertura financiera y el empleo según el cual no había una fuerte correlación entre la apertura financiera y el crecimiento, al tiempo que la liberalización financiera había dejado a muchos países expuestos a la volatilidad y las crisis financieras, fenómenos que tenían repercusiones adversas a largo plazo tanto para las empresas como para los trabajadores. Estas preocupaciones de la OIT eran compartidas. Asimismo, algunos participantes señalaron que era peligroso sacar la conclusión simplista de que la liberalización financiera era necesariamente perjudicial para el empleo, si bien reconocieron que la OIT había evitado hacerlo. Hubo acuerdo general en cuanto a que, en materia de liberalización financiera, era preciso examinar cuidadosamente los factores específicos de cada país.

El Banco Mundial abordó el impacto distributivo de la reforma de la reglamentación del mercado de trabajo. Como el trabajo era el único bien que poseían los pobres, el empleo era esencial para reducir la pobreza. Sin embargo, la reglamentación del mercado de trabajo podría dificultar aún más el acceso de aquellos que estaban fuera del mercado de trabajo. Se reconoció que la reglamentación del mercado de trabajo podía generar costos si se elaboraba de forma inapropiada o si se aplicaba en exceso. Sin embargo, algunos participantes opinaron que la presentación del Banco Mundial no había considerado adecuadamente los beneficios de la reglamentación del mercado de trabajo. Se reconoció que determinar el nivel apropiado de la reglamentación del mercado de trabajo era una tarea difícil y se acordó que convenía examinar cuidadosamente el equilibrio entre las necesidades en materia de flexibilidad y de seguridad, para lo cual había que dar prioridad a nuevas investigaciones al respecto. La UNCTAD se centró en la inversión extranjera directa (IED) en África, que había aumentado considerablemente desde 1989, si bien gran parte de la misma había sido destinada a zonas orientadas a la exportación de productos primarios que guardaban escasa relación con el resto de la economía. Por lo tanto, la inversión extranjera directa no equivalía al desarrollo y no era el sustituto de un proceso dinámico de inversión. Era necesario un enfoque más equilibrado y el debate que siguió hubo acuerdo general acerca de que la inversión extranjera directa no era la panacea para el desarrollo de África.

Un seminario tripartito sobre crecimiento, inversión y empleo tuvo lugar el 5 y 6 de diciembre de 2005 en Johannesburgo, Sudáfrica. La desconexión entre el crecimiento y la creación de empleo era ampliamente conocida en la subregión de África Meridional; por tanto hubo un consenso general de que este problema no podría resolverse mediante los instrumentos del mercado de trabajo por sí solos. Los participantes sostuvieron que las



---

políticas macroeconómicas no deberían limitarse a impulsar el crecimiento, sino que deberían comprender el objetivo explícito de la creación de empleo. Los participantes reconocieron que la inversión extranjera directa podría representar una contribución importante y opinaron de manera general que la estabilidad política y el imperio de la ley eran requisitos previos para atraer las inversiones extranjeras directas. Asimismo, de manera general se convino que habría que aumentar las inversiones de origen nacional y que la inversión pública, especialmente en obras de infraestructura, era un elemento complementario importante, porque no sólo generaba empleo y crecimiento por sí misma, sino que también atraía más inversiones privadas.

Una conclusión compartida por todos los miembros del Consejo de Administración era que la iniciativa de coherencia de políticas era muy pertinente en el contexto de la globalización. Todos los miembros del Consejo de Administración consideraron legítimo que la OIT tratara de establecer un diálogo permanente con las instituciones de Bretton Woods. El mandato de la Declaración de Filadelfia de la OIT era claro, si bien algunos consideraban que la OIT no debía necesariamente liderar el proceso. Se trataba de encontrar la manera de colaborar con otras organizaciones multilaterales. No obstante, la coherencia de políticas no significaba que los Estados estuvieran subordinados a un sistema internacional. Los países necesitaban un margen de maniobra para desarrollar políticas nacionales basadas en la fuerza del enfoque tripartito de la OIT y formuladas atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso. Asimismo, era evidente que el llamamiento a una mayor coherencia de las políticas hecho en el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización también había recibido una buena acogida en otros organismos, tanto en sus órganos directivos como entre el personal, pues se reconocía la necesidad de contar con políticas más coherentes y reforzar los contactos oficiosos.

## **Documento final de la Cumbre Mundial de 2005: consecuencias para la OIT**

Durante el examen de esta cuestión en la reunión de marzo de 2006 del Grupo de Trabajo, el Director General destacó que el principal mensaje político del Documento final de la Cumbre Mundial era que se lograrían más rápidamente avances concretos y positivos respecto de las cuestiones relacionadas con el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, si el sistema de las Naciones Unidas se reformara a sí mismo a través de la formulación de nuevos enfoques, instituciones e instrumentos prácticos. Para la OIT, el Documento final suponía un incremento sin precedentes del reconocimiento en el más alto nivel político global del carácter fundamental y la pertinencia que tenía el Programa de Trabajo Decente para la comunidad internacional en su conjunto (como se indicaba en el párrafo 47 del Documento final). El Director General extrajo cuatro conclusiones. En primer lugar, el Documento situaba el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como objetivos centrales de las políticas nacionales e internacionales correspondientes. En segundo lugar, el Documento final definía de manera explícita el cometido del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos en el contexto de las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza. Al considerarlos junto con los Objetivos de Desarrollo del Milenio como objetivos globales, se colmaba una brecha patente, — el Documento final calificaba el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como medios para alcanzar el amplio conjunto de objetivos acordados en el plano internacional. En tercer lugar, reconocía los vínculos entre el desarrollo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, admitiendo así la importancia del carácter normativo de la labor de la OIT. En cuarto lugar, establecía un vínculo entre la globalización justa y los objetivos del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos.

---

Todo lo que antecede creó varias oportunidades de poner en práctica dicho compromiso en diversos ámbitos de la labor presente y futura de la OIT. Era el caso de los programas de trabajo decente por país (PTDP) de la OIT en tanto que contribución específica de la Organización a los marcos internacionales de desarrollo (el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), las Estrategias de Reducción de la Pobreza (ELP), las estrategias nacionales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)). Por otra parte, la OIT había sido invitada por el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas a colaborar con otras organizaciones interesadas en la concepción de un instrumento de promoción del empleo y el trabajo decente. La decisión del Consejo Económico y Social (ECOSOC) según la cual el tema de su primera serie de sesiones de alto nivel iba a ser «la creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible», constituía otra oportunidad, así como también la colaboración con organismos multilaterales, regionales e individuales de cooperación para el desarrollo, a fin de que integrasen de manera sistemática los objetivos del empleo productivo y del trabajo decente en su diálogo político. Por último, la OIT estaba dispuesta a participar en el proceso más amplio de reforma política del sistema multilateral, por ejemplo con su Iniciativa de Coherencia de las Políticas y a través de su participación activa en la discusión relativa a la configuración de la asistencia al desarrollo y del necesario marco institucional y organizativo tal como el recientemente creado Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, en los ámbitos del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente; todo lo cual era bienvenido.

Hubo un reconocimiento general por la participación de la OIT en la serie de sesiones de alto nivel del ECOSOC sobre empleo y trabajo decente. Muchas delegaciones expresaron su respaldo con respecto al diálogo de la Oficina con otros organismos, como las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La delegada gubernamental de Honduras, en nombre del GRULAC, felicitó a la Oficina por los progresos de la iniciativa de coherencia de políticas y destacó su gran utilidad. Si bien apoyaba esa iniciativa, el delegado gubernamental de la India señaló que ningún organismo multilateral debería tener supremacía sobre las políticas de los Estados soberanos. El delegado gubernamental de China hizo hincapié en que al iniciar el diálogo la Oficina debería proceder siempre a partir de las solicitudes de los miembros tripartitos de la Organización. El delegado gubernamental del Japón, a la vez que se felicitó por el diálogo establecido con las instituciones financieras, subrayó que era el cometido de éstas y no de la OIT tratar las cuestiones relativas al crecimiento y la inversión, e hizo hincapié en que los PTDP debían coordinarse adecuadamente con otros programas de las Naciones Unidas.

Todos los miembros del Consejo de Administración apoyaron de manera general la participación activa de la OIT en el amplio proceso de reforma de las Naciones Unidas. El Documento final de la Cumbre Mundial representaba un importante avance en el empeño mundial destinado a desarrollar un sistema de las Naciones Unidas eficaz y centrado en objetivos precisos para convertirlo en un instrumento en pro del desarrollo, la paz y la libertad. La OIT tenía que aprovechar la oportunidad que brindaba el Documento final y participar en la reforma de las Naciones Unidas.

## **Alocución de Su Excelencia el señor Louis Michel, Comisario Europeo de Desarrollo y Ayuda Humanitaria**

El Comisario Europeo de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Sr. Louis Michel, pronunció una alocución ante el Grupo de Trabajo en marzo de 2006. Al presentar al orador, el Director General observó que la Comisión Europea era un interlocutor de larga data de la OIT y que esta relación se había reforzado en los últimos años. Los nuevos

---

lineamientos de la política europea de desarrollo ofrecían muchas posibilidades de reforzar la cooperación entre la OIT y la Unión Europea. El Sr. Louis Michel observó que contrariamente al argumento que solía oírse según el cual los empleos escaseaban, no faltaba trabajo, sino que el verdadero problema era la financiación del trabajo. Al señalar el peligro que suponía que un alto nivel de desempleo y de pobreza se convirtiera en parte integrante de la economía mundial, recalcó que tanto la OIT como la Comisión Europea estaban luchando con cuestiones similares. En este contexto, también destacó la importancia del acuerdo de asociación estratégica que firmaron en 2004 la OIT y la Comisión.

El Comisario, que creía firmemente en las ventajas de la globalización y de la economía de libre mercado, señaló que los beneficios de la globalización no se estaban repartiendo de forma equitativa. El Sr. Michel se refirió a la democracia como el mejor medio para garantizar una distribución justa de los beneficios de la globalización y declaró que los países desarrollados no estaban haciendo lo suficiente para conseguir resultados más justos. Se precisaban medidas estructuradas, no simple caridad. Por lo tanto, lograr una globalización con rostro humano exigía debatir de manera franca y abierta la función del Estado. El Comisario abogó por un uso más efectivo de la política fiscal a fin de redistribuir los ingresos mediante el aumento de los impuestos sobre el capital y la reducción de los impuestos sobre el trabajo productivo. En definitiva, la función del Estado era garantizar la igualdad y la justicia social.

Refiriéndose al párrafo 47 del Documento final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, el Comisario, subrayó la importancia del apoyo político que daba al empleo productivo y el trabajo decente como los medios mejores y más eficaces para luchar contra la pobreza y potenciar el desarrollo sostenible. Se refirió a la fuerza y el dinamismo de la dimensión social del proceso de integración europea y elogió el modelo económico y social europeo con sus distintos tipos de medidas en materia de empleo, diálogo social y protección social. Al elaborar sus políticas, los países en desarrollo podrían utilizar algunos aspectos de ese modelo, aunque no pudieran aplicarlo tal cual. La política de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea y su énfasis en la lucha contra la pobreza como estrategia para lograr una globalización justa concordaba con el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, plenamente suscrito por la Unión Europea. El trabajo decente para todos debía ser el objetivo a largo plazo de todos. La calidad de las políticas nacionales y las políticas de las instituciones tenían repercusiones importantes en la capacidad de los países para beneficiarse de las ventajas de la globalización y de reducir los riesgos que entrañaba. La OIT y la Comisión Europea podrían unir su experiencia y reflexionar colectivamente sobre los temas sociales actuales, e incluso podrían realizar proyectos piloto conjuntos a escala nacional.

## **Seguimiento de la reunión de noviembre de 2005 del Grupo de Trabajo: propuesta con miras a la creación de un foro de la OIT**

En la reunión de noviembre de 2005 del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración sobre la Dimensión Social de la Globalización, sugerí que era conveniente invitar al Director General a preparar un documento detallado sobre un posible foro sobre política de globalización<sup>16</sup> para la próxima reunión del Grupo de Trabajo. El documento, debería fijar las modalidades del foro y debería elaborarse en plena consulta con la Mesa del Consejo de Administración, de forma se pudiera presentar una propuesta que reflejara un amplio consenso. En esa oportunidad, señalé la creciente aceptación del mensaje central de la OIT — hacer del trabajo decente un objetivo global y una realidad nacional — por la comunidad internacional al más alto nivel político. Al examinar la cuestión específica de

---

organizar un foro de política de globalización auspiciado por la OIT, el Grupo de los Trabajadores y la mayoría de los miembros gubernamentales habían expresado su apoyo al mismo y emitido una serie de comentarios específicos; por su parte el Grupo de los Empleadores no respaldaba la propuesta, estaba a favor de celebrar diálogos de alto nivel a través del Grupo de Trabajo, mencionando preocupaciones de tipo financiero, de recursos de personal y de gobernanza, aunque expresaba su disposición a seguir examinando la idea de un foro.

El documento elaborado después del debate de noviembre <sup>17</sup> señalaba varios puntos sobre los cuales se había llegado a un acuerdo, por ejemplo se convino que sería importante no reabrir la discusión sobre las ventajas o las desventajas de la globalización. En cambio, convendría seguir el enfoque adoptado por la Comisión Mundial que había orientado el debate hacia la cuestión mucho más constructiva de cómo configurar una globalización justa a través del trabajo decente, ya que ésta era la principal preocupación de todos los seres humanos en todos los países. El foro debería apoyar la labor de la OIT en ese sentido. El documento examinaba los posibles contenidos, la participación y las fechas de las reuniones del foro propuesto y proponía que, de decidirse la organización del foro, la Oficina debería seguir consultando a los miembros de la Mesa sobre las modalidades detalladas durante su preparación. Durante la discusión de estas propuestas en la reunión del Grupo de Trabajo de marzo de 2006, un gran número de delegaciones gubernamentales respaldaron la propuesta, así como también el Grupo de los Trabajadores, si bien el Grupo de los Empleadores y algunos gobiernos siguieron cuestionando la idea. Asimismo, tras realizar una nueva ronda de consultas, el Consejo de Administración decidió aceptar mi propuesta de organizar un foro de dos días entre marzo y abril de 2007, sobre trabajo decente para una globalización justa. La Oficina trabajará en estrecha colaboración con la presidencia sobre las modalidades detalladas del foro cuyo objetivo será profundizar los conocimientos relativos a las políticas, programas y actividades llevadas a cabo por la OIT con el propósito de elaborar un marco para las organizaciones multilaterales y las principales partes interesadas en cuestiones laborales e incrementar el nivel de colaboración a los fines de la aplicación del Programa de Trabajo Decente.

## **V. Empleo y política social**

### **Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización**

En noviembre de 2005 y marzo de 2006, la Comisión de Empleo y Política Social examinó la aplicación del Programa Global de Empleo que el Consejo de Administración de la OIT adoptó en marzo de 2003 con un fuerte consenso tripartito y cuyo principal objetivo era ayudar a los países a lograr que el empleo ocupara un lugar central en sus políticas económicas y sociales. Las presentaciones sobre Argentina y Ghana realizadas en la reunión de marzo de 2005 acerca de las enseñanzas extraídas de las experiencias de primera mano de los países suscitaban interés y dieron lugar a una serie de opiniones; a raíz de ello, en la reunión de noviembre de 2005, la Comisión escuchó una presentación muy valiosa de los mandantes tripartitos de Filipinas, basada en el concepto de trabajo decente para hacer frente a sus importantes retos en materia de empleo, y en su experiencia para dar prioridad al empleo en el contexto de su estrategia de desarrollo. Esto dio lugar a un debate interactivo muy interesante sobre algunas de las principales iniciativas adoptadas por Filipinas al aplicar su estrategia de empleo, y sobre la contribución que ha hecho el Programa Global de Empleo (PGA) en la formulación y aplicación de esa estrategia.

En sus reuniones de noviembre de 2005 y marzo de 2006, la Comisión también examinó el apoyo que daba la OIT a la aplicación del Plan de Acción adoptado por la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en

---

Africa, celebrada en septiembre de 2004. Si bien apoyaba algunas de las medidas adoptadas por la OIT, la Comisión recalcó nuevamente la gran prioridad que daba al seguimiento de la Cumbre y la necesidad de aportar resultados concretos en materia de mejoras del empleo y de la situación del mercado de trabajo en Africa, sobre todo por lo que se refería a los jóvenes.

En marzo de 2006, la Comisión también examinó el apoyo técnico que la OIT proporciona a China para elaborar una legislación nacional de promoción del empleo y a Pakistán para activar la recuperación del empleo y de los medios de vida tras el terremoto del 8 de octubre de 2005. La Comisión también examinó de qué manera las discusiones sobre los elementos fundamentales del Programa Global de Empleo celebradas en sus reuniones anteriores se estaban integrando en la labor de la OIT. Si bien la Comisión tomó nota con interés de la manera en que se plasmaban en medidas concretas en la labor de la Oficina, manifestó su profundo deseo de que se la mantuviera informada sobre esa labor, ya que deseaba que sus discusiones dieran lugar a resultados concretos.

En la misma reunión, la Comisión examinó y refrendó un documento destinado a proporcionar una «visión» general sobre la puesta en práctica del componente relativo al empleo de los programas de trabajo decente por país preparados por el nuevo Director Ejecutivo del Sector de Empleo a solicitud de la Comisión en su reunión de noviembre de 2005. Este importante documento que marcó la pauta para la siguiente medida relativa a la aplicación del PGA, tras la conclusión de las discusiones sobre sus diez elementos fundamentales, tuvo una acogida muy favorable en la Comisión debido a las acciones concretas, enfoques y herramientas que presentaba para aplicar el PGA en el plano nacional. Para la Comisión fue particularmente útil el marco operativo integrado y de fácil utilización presentado en el documento, en el que se identificaban y establecían categorías para los principios básicos, los enfoques y las directrices de la OIT para las políticas de empleo. La Comisión manifestó su deseo de que la mantuvieran informada periódicamente sobre los resultados de la utilización del marco en el plano global para ayudar a los países a identificar y tomar medidas respecto de sus propias prioridades en materia de empleo.

## **Promoción del desarrollo duradero para unos medios de vida sostenibles**

En noviembre de 2005, la Comisión de Empleo y Política Social examinó el elemento fundamental núm. 3 del Programa Global de Empleo<sup>18</sup>. La Comisión dio todo su apoyo a la participación de la OIT en esta esfera de trabajo. El Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la Comisión, y pidió a la Oficina que identificara aquellas esferas en las cuales podía lograrse que las estrategias de empleo y las estrategias de desarrollo sostenible se reforzaran mutuamente, y que se hiciera referencia a proyectos o sectores concretos. Las actividades necesarias a dicho efecto podrían incluir: *a)* el desarrollo de metodologías y enfoques, tales como evaluaciones de la incidencia de los resultados integrados en materia de medio ambiente y empleo de los planes y programas de inversión. Estas herramientas podrían incluir diferentes maneras de reforzar el diálogo social para obtener resultados integrados en materia de empleo y medio ambiente, y *b)* la formulación de los programas operativos necesarios para apoyar la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible que fomenten la creación de empleos, ya sea en el plano nacional o sectorial, e impliquen a los mandantes y los interlocutores sociales.

---

## **Mejora de los conocimientos y las competencias para la empleabilidad**

Lograr la empleabilidad mediante una mejora de los conocimientos y de las competencias constituye el elemento fundamental núm. 6 del Programa Global de Empleo (PGA). La Comisión de Empleo y Política Social examinó esta cuestión en marzo de 2006<sup>19</sup>. En el documento de la Oficina se subrayaban los principales elementos de un enfoque basado en las competencias y los conocimientos para promover la empleabilidad, los principales retos y estrategias en las esferas de las políticas y sistemas de formación, la evolución tecnológica, los servicios públicos de empleo, y un mejor acceso a la formación y al empleo. La Comisión tomó nota en particular de la importancia que tienen para todos los mandantes las cuestiones relativas a las competencias y acogió con agrado el énfasis que se daba al diálogo social en todos los niveles. La Comisión dio un amplio apoyo a las futuras prioridades propuestas por la Oficina, a saber, una reforma de las políticas y sistemas de formación y empleabilidad, las calificaciones y tecnología para el cambio económico, las calificaciones para reducir la pobreza en la economía informal y la empleabilidad de los jóvenes.

## **Declaración de política de la OIT: microfinanciación en pro del trabajo decente**

Para dar seguimiento a la discusión celebrada en marzo de 2005, la Comisión de Empleo y Política Social discutió y tomó una decisión sobre la política de la OIT respecto de la microfinanciación en pro del trabajo decente en su reunión de noviembre de 2005<sup>20</sup>. Ese documento fue el resultado de un intenso proceso de consultas tripartitas que la Comisión consideró como una experiencia muy positiva. En la política se subrayaba la relación que existe entre el mandato de la OIT respecto del desarrollo del sector financiero y los principios y valores de la OIT relativos al mercado financiero, se definen los conceptos fundamentales y se explica el alcance de las cuestiones del sector financiero pertinentes para el trabajo decente. Se indica la ventaja comparativa que tiene la OIT en la esfera de la microfinanciación, así como los instrumentos, prioridades y beneficiarios de las investigaciones y el asesoramiento en materia de políticas que permiten traducir esta política en servicios para los mandantes. Por recomendación de la Comisión, el Consejo de Administración aprobó la declaración de política de la OIT, quedando entendido que se adoptarían medidas de seguimiento en el marco del Programa y Presupuesto aprobado y de los fondos extrapresupuestarios que podrían movilizarse.

## **La protección social como factor productivo**

En la reunión de noviembre de 2005, la Comisión de Empleo y Política Social tuvo ante sí un informe sobre la protección social como factor productivo, que constituye el elemento fundamental núm. 8 del Programa Global de Empleo<sup>21</sup>. El documento de la Oficina proporcionó una visión general de los elementos determinantes clave del rendimiento económico, el debate sobre la protección social como un insumo del crecimiento económico, la relación entre las políticas de contención de la protección social y el crecimiento económico, las pruebas empíricas sobre la productividad y el gasto social, y la acción de la OIT realizada hasta la fecha. La Comisión, a la vez que recalcó la necesidad de que el Programa de Trabajo de la OIT estuviera en conformidad con las conclusiones de la 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en 2001, dio su apoyo a las esferas de acción futura y a las investigaciones propuestas por la Oficina.

---

## **Repercusiones de la implicación de la OIT en el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP)**

La Comisión de Empleo y Política Social examinó las repercusiones de la implicación de la OIT en el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) en su reunión de noviembre de 2005<sup>22</sup>. El documento de la Oficina contenía una reseña sobre los antecedentes y el enfoque que daba la OIT a los DELP, las repercusiones de las experiencias en el plano de los países, y las lecciones aprendidas y los retos que se planteaban para el futuro. La Comisión acogió con agrado el triple enfoque aplicado por la Oficina y la alentó para que intensificara sus esfuerzos a fin de reforzar la capacidad de los mandantes tripartitos para participar de manera eficaz en el proceso de elaboración de los DELP. También pidió que continuara y ampliara el diálogo con las instituciones pertinentes tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

## **Seguridad y salud en el trabajo: sinergias entre la seguridad y la productividad**

Se presentó a la Comisión de Empleo y Política Social un informe<sup>23</sup> en el que se abordaba de manera específica el elemento fundamental núm. 9 del PGA sobre las sinergias entre la seguridad y la salud en el trabajo y la productividad. En el documento se analizaban los efectos que tenían las condiciones de trabajo seguras y saludables sobre la productividad y la competitividad y se daban ejemplos de experiencias exitosas que habían tenido instituciones públicas, compañías de seguros y una amplia gama de pequeñas y grandes empresas que habían comprobado que las buenas condiciones de seguridad y salud son algo bueno para los negocios, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. El documento tuvo una buena acogida por parte de los mandantes, quienes recalcaron conjuntamente que la seguridad y la salud en el trabajo era un elemento fundamental de la gestión de empresas. Los empleadores consideraban que los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo son importantes y aprobaron las directrices de la OIT conexas. Sin embargo, no estaban a favor de sistemas internacionales de certificación. Los trabajadores pidieron la promoción de una norma general sobre seguridad y salud en el trabajo y recalcaron que no debía promoverse la responsabilidad social de las empresas a expensas de las normas, y que esta responsabilidad debía ser un componente de apoyo. También expresaron la necesidad de contar con una campaña de promoción de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

## **VI. Empresas multinacionales**

### **Promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social**

#### ***Octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social***

En noviembre de 2005, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió el informe relativo a la octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita. La segunda parte del informe, titulada «Resumen de los informes presentados por los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas

---

multinacionales y la política social»<sup>24</sup>, fue aprobada y publicada mientras que la primera parte se tuvo que volver a presentar en marzo de 2006 porque las conclusiones y recomendaciones requerían una mayor discusión entre los miembros de la Mesa de la Subcomisión que componen el Grupo de Trabajo.

El «Informe analítico del Grupo de Trabajo sobre los informes presentados por los gobiernos y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores»<sup>25</sup> fue discutido, por consiguiente, en marzo de 2006. La Subcomisión recomendó al Consejo de Administración que refrendara el informe y las recomendaciones en él incluidas y que invitara al Director General a que diera la mayor difusión posible a los resultados de la octava encuesta.

### ***Opciones para la evaluación del curso dado a la Declaración tripartita***

En marzo de 2006, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió un documento titulado «Opciones para la evaluación del curso dado a la Declaración tripartita»<sup>26</sup>, en el que se presentaban cuatro alternativas al sistema de encuestas vigente para evaluar el curso dado a la Declaración tripartita por los mandantes de la OIT a nivel nacional. La primera opción consistía en mejorar el actual proceso de realización de encuestas globales periódicas; la segunda en organizar una encuesta a través de la web y crear una base de datos para que los mandantes pudieran presentar sus respuestas en cualquier momento y publicar un informe periódico; la tercera en llevar a cabo una encuesta detallada en un número restringido de países, centrándose en uno de los aspectos de la Declaración tripartita; y la cuarta en organizar cíclicamente reuniones tripartitas regionales o subregionales, y se pedía a todos los participantes que prepararan un breve documento sobre el curso dado a la Declaración tripartita, sobre las repercusiones laborales y sociales de las empresas multinacionales en sus países respectivos, y sobre propuestas concretas de actividades de seguimiento. Los documentos presentados y la discusión servirían de base para el informe general sobre el curso dado a la Declaración tripartita.

La Subcomisión recomendó al Consejo de Administración que pidiera a la Oficina que, para la reunión de noviembre de 2006, preparara un documento más detallado en el que se describieran las opciones preferidas que hubiera señalado la Subcomisión para evaluar el curso dado a la Declaración tripartita, con miras a decidir entonces sobre cualquier revisión a la que hubiera que proceder.

### ***Prioridades estratégicas para 2006-2007***

En marzo de 2006, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió el documento titulado «Seguimiento y promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social: prioridades estratégicas para 2006-2007»<sup>27</sup>, en el que se describía el plan de trabajo del equipo de empresas multinacionales (MULTI) para ese bienio. En el documento se establecieron varios ámbitos generales como prioridades estratégicas, entre los que cabe citar el seguimiento de la octava encuesta, la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa, la elaboración de directrices prácticas para la aplicación de la Declaración tripartita, el desarrollo de los conocimientos sobre las empresas multinacionales y las relaciones de trabajo, la mejora de la base de datos BASI y la cooperación con otras organizaciones internacionales.

La Subcomisión encomió el plan de trabajo propuesto y recomendó al Consejo de Administración que refrendara las prioridades estratégicas de MULTI para 2006-2007.



---

## **Actualización de la Declaración tripartita**

En noviembre de 2005, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió una propuesta para actualizar la Declaración tripartita a fin de incluir referencias a nuevos instrumentos pertinentes que hubiera adoptado la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración después de la última actualización efectuada en 2000<sup>28</sup>. Los miembros de la Subcomisión determinaron algunos aspectos que requerían la celebración de nuevas consultas. En consecuencia, la Subcomisión recomendó al Consejo de Administración que pospusiera la discusión sobre la actualización de la Declaración tripartita hasta marzo de 2006.

En marzo de 2006, el documento que se presentó a la Subcomisión<sup>29</sup> contenía un texto actualizado de la Declaración tripartita que había sido preparado en estrecha consulta con los departamentos pertinentes de la Oficina así como con la Mesa de la Subcomisión. La Subcomisión refrendó la actualización y recomendó al Consejo de Administración que adoptara las enmiendas que se proponían a la Declaración tripartita.

## **Repercusiones y enseñanzas extraídas de los tres coloquios tripartitos subregionales y posibles actividades de seguimiento**

En marzo de 2006, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió un documento sobre las «repercusiones y enseñanzas extraídas de los tres coloquios tripartitos subregionales y posibles actividades de seguimiento»<sup>30</sup>, en el que se informaba sobre los coloquios que la Oficina había organizado en 2005 para los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Los miembros de la Subcomisión lamentaron la baja tasa de participación y expresaron la esperanza de que se aplicaran en el futuro todas las enseñanzas extraídas de esos coloquios. Destacaron, en particular, la necesidad de que en el futuro se implicara más a los mandantes en actividades similares y la importancia de las actividades de seguimiento, como la elaboración de material de formación sobre la Declaración tripartita.

La Subcomisión recomendó al Consejo de Administración que solicitara a la Oficina que, en el marco del Programa y Presupuesto aprobado para 2006-2007, incluyera en su plan de trabajo para 2006-2007 actividades destinadas al seguimiento de los coloquios, teniendo en cuenta las prioridades señaladas.

## **Propuesta para un acto de celebración del 30.º aniversario de la Declaración tripartita**

En marzo de 2006, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió una propuesta para organizar un acto de celebración del 30.º aniversario de la Declaración tripartita en 2007<sup>31</sup>. El objetivo del acto propuesto sería promover una mejor utilización de la Declaración tripartita en el mundo del trabajo y estimular un debate innovador entre participantes de alto nivel con una clara comprensión y conocimientos sobre cuestiones relacionadas con las empresas multinacionales. La estrategia general para dar importancia a la Declaración tripartita sería la de combinar una estrategia de comunicación con un foro de alto nivel. La estrategia de comunicación podría incluir una campaña en los medios de comunicación y la difusión de información y de materiales didácticos en la que se promoviera la utilización de la Declaración tripartita. El foro permitiría a las empresas y las organizaciones de trabajadores intercambiar prácticas eficaces que ilustraran determinados aspectos de la Declaración tripartita y discutir estrategias concretas para promover una mejor utilización de la Declaración tripartita en el mundo del trabajo. Antes de celebrar el

---

foro, la Oficina prepararía un documento informativo en el que se pondrían de relieve las cuestiones incipientes, así como ejemplos de prácticas óptimas, en las esferas abarcadas por la Declaración tripartita. El foro podría dar lugar a un informe escrito en el que quedarán reflejadas las principales ideas presentadas y una serie de recomendaciones relativas a la labor concreta de seguimiento que la OIT podría realizar en esa esfera.

La Subcomisión recomendó al Consejo de Administración que, teniendo en cuenta la discusión en el seno de la Subcomisión, refrendara la propuesta relativa a la celebración de un acto para señalar el trigésimo aniversario de la Declaración tripartita, financiado con cargo a la reserva para reuniones técnicas<sup>32</sup>, previa aprobación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.

### ***Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa***

En marzo de 2006, la Subcomisión de Empresas Multinacionales discutió las orientaciones estratégicas<sup>33</sup> para la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa (RSE) que la Oficina aplicaría durante 2006-2007. El objetivo de la Iniciativa InFocus sobre RSE sería crear productos nuevos y valiosos para los mandantes, promover los principios recogidos en la Declaración tripartita, que es el fundamento de las políticas y prácticas adecuadas, y complementar la función desempeñada por la OIT de apoyo a los Estados Miembros y el diálogo social. El cumplimiento de las expectativas relacionadas con las esferas de actividad mencionadas exigiría un esfuerzo coordinado de toda la Oficina y recursos extrapresupuestarios adicionales.

La Subcomisión consideró que la Iniciativa InFocus sobre RSE proporcionaba una buena base para el desarrollo de las actividades de la OIT en ese ámbito y recomendó al Consejo de Administración que refrendara las orientaciones estratégicas de la Iniciativa InFocus sobre RSE.

### ***Actualizaciones de las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa***

En noviembre de 2005, los Directores Ejecutivos de los cuatro sectores de la OIT y del Centro Internacional de Formación informaron a la Subcomisión de Empresas Multinacionales sobre las actividades que sus respectivos departamentos habían llevado a cabo en relación con la RSE. La Subcomisión valoró enormemente la información recibida y recomendó al Consejo de Administración que pidiera a la Oficina que presentara documentos de actualización de todas las actividades relacionadas con la RSE llevadas a cabo, tanto en la Oficina como fuera de ella, a la Subcomisión en sus reuniones de marzo y de noviembre de manera permanente. La Subcomisión recomendó además al Consejo de Administración que pidiera a la Oficina que preparara un documento para la reunión de marzo de 2006 en el que se reflejasen todos los programas de formación sobre responsabilidad social de la empresa que el Centro Internacional de Formación de la OIT tenía previsto elaborar durante el próximo bienio.

Por consiguiente, en marzo de 2006, la Subcomisión trató los siguientes documentos: «Formación ofrecida por el Centro Internacional de Formación de Turín en materia de responsabilidad social de la empresa»<sup>34</sup>, «Actualizaciones de las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa: a) Actividades de la Oficina<sup>35</sup> y b) Actividades llevadas a cabo fuera de la Oficina»<sup>36</sup>. En el primer documento se describían las actividades de formación en materia de responsabilidad social de la empresa que el Centro Internacional de Formación había emprendido o tenía previsto llevar a cabo. En este sentido, la Subcomisión recomendó al Consejo de Administración que solicitara que la labor del Centro Internacional de Formación en el ámbito de la RSE se llevase a cabo con arreglo a las orientaciones estratégicas de la Iniciativa InFocus, y en estrecha consulta con

---

el Programa de Empresas Multinacionales (MULTI), la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP).

En los otros dos documentos se describían las actividades relacionadas con la RSE que habían llevado a cabo los distintos departamentos de la OIT y otras organizaciones internacionales. Por limitaciones de tiempo, la Subcomisión no pudo tratar exhaustivamente esos documentos. Sin embargo, la Mesa de la Subcomisión reiteró su interés en seguir recibiendo dicha información y solicitó que se aclararan algunas actividades específicas en la reunión de noviembre de 2006.

## **VII. Actividades sectoriales**

### **Informe sobre las actividades sectoriales en 2004-2005**

En marzo de 2006, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tomó nota del informe sobre las actividades sectoriales efectuadas en 2004-2005<sup>37</sup>. Examinó la visión general de las actividades sectoriales, en la que se enumeraban las reuniones, los estudios, las publicaciones y otras actividades (incluidos programas de acción) realizadas en 2004-2005, y tomó nota de la información proporcionada. Algunos miembros celebraron la importancia concedida al Programa de Trabajo Decente en el plano sectorial<sup>38</sup>. También se expresó apoyo a la reorganización del Departamento de Actividades Sectoriales y del Departamento de Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo. Por último, la Comisión tomó nota del amplio esbozo de las actividades sectoriales previstas para 2006-2007, y de las secciones que contenían información exhaustiva sobre los 22 sectores contemplados en el programa, que consideró de gran utilidad.

### **Objetivo, duración y composición de las reuniones sectoriales que habrán de celebrarse en 2006-2007**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración determinó la duración, el número de participantes y los gobiernos a los que se invitaría a designar a expertos para que asistieran a la Reunión tripartita de expertos con miras a adoptar un repertorio revisado de recomendaciones prácticas sobre *Seguridad y salud en las minas subterráneas de carbón*<sup>39</sup> (Ginebra, 8-13 de mayo de 2006). En marzo de 2006, el Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por su Comisión de Reuniones Sectoriales, Técnicas y Cuestiones Afines sobre la duración, la composición, el objetivo, el resultado y la designación de un presidente para cada una de las reuniones que se habrán de celebrar en el segundo semestre de 2006 (sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas, y sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera) y en abril de 2007 (fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información: el cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada)<sup>40</sup>.

### **Programas de acción sectoriales y evaluación de los mismos en 2006-2007**

En noviembre de 2005, la Comisión de Reuniones Sectoriales, Técnicas y Cuestiones Afines tomó nota de los progresos realizados en los programas de acción sectoriales y

---

apoyó las recomendaciones formuladas por el Grupo Directivo Mundial para que los programas en curso continuaran en 2006-2007 (en los sectores de la agricultura, la construcción, la educación, hotelería y turismo, y los textiles y el vestido, así como en los componentes de la educación, la salud, la minería y el transporte del programa de acción intersectorial sobre el VIH/SIDA)<sup>41</sup>. Se dio instrucciones a la Oficina para que evaluara estos programas de acción de conformidad con un documento marco de evaluación, y se recomendó que los programas de acción pusieran de relieve experiencias positivas, así como esferas que deberían mejorarse para ayudar a todas las partes interesadas a extraer conclusiones y enseñanzas.

También señaló que los programas de acción de 2004-2005 en los sectores de la agricultura, la construcción, la educación, hotelería y turismo, y los textiles y el vestido, y el programa sobre el VIH/SIDA en el lugar de trabajo, habrían de continuar en 2006-2007 con una financiación reducida. Se añadieron tres nuevos programas de acción para 2006-2007, que debían llevarse a cabo en los siguientes sectores: salud, servicios de correos y otros servicios de comunicaciones, y servicios públicos.

En marzo de 2006, tomó nota del marco de evaluación del programa de acción sectorial propuesto<sup>42</sup>. Señaló que las consultas y actividades relativas a los programas de acción estaban en marcha en el primer trimestre de 2006. La siguiente reunión del Grupo Directivo Mundial tendría lugar en el segundo semestre de 2006 (las reuniones anteriores se celebraron en septiembre y octubre de 2005).

## **Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas**

En junio de 2005 y en marzo de 2006, el Consejo de Administración tomó nota de los informes de diversas reuniones sectoriales y técnicas, y apoyó las recomendaciones adoptadas por las mismas<sup>43</sup>. La Comisión de Reuniones Sectoriales, Técnicas y Cuestiones Afines prestó particular atención al resultado de la Reunión tripartita sobre la promoción de una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras<sup>44</sup>.

En marzo de 2006, el Consejo de Administración tomó nota de las propuestas de la 30.<sup>a</sup> reunión de la Comisión Paritaria Marítima (Ginebra, 23 de febrero de 2006) para el futuro programa de trabajo de la Oficina<sup>45</sup>, examinó el informe de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima (Ginebra, 24-25 de febrero de 2006) y autorizó que se distribuyera el texto de la resolución relativa al salario básico mínimo recomendado por la OIT para los marineros preferentes a los Estados Miembros<sup>46</sup>.

## **Actividades sectoriales en sectores o subsectores específicos**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada sobre la revisión de la Guía médica internacional de a bordo, de la OIT/OMI/OMS<sup>47</sup>. También tomó nota del Informe de la 19.<sup>a</sup> reunión ordinaria del Comité Intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma, 1961) (París, 27-28 de junio de 2005)<sup>48</sup>.

En marzo de 2006, el Consejo de Administración tomó nota del informe de dos grupos de trabajo convocados conjuntamente con la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Secretaría de la Convención de Basilea, respectivamente<sup>49</sup>. También consideró

---

la invitación de la OMI a la OIT a participar en la elaboración de normas de seguridad para buques pesqueros pequeños <sup>50</sup>.

En la misma reunión, el Consejo de Administración examinó el informe de la reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales (Ginebra, 13-20 de diciembre de 2005) <sup>51</sup>. Teniendo en cuenta que no se alcanzó un consenso sobre una lista actualizada, el Consejo de Administración apoyó la realización de nuevas consultas y la convocación de otra reunión de expertos en una fase ulterior <sup>52</sup>.

## VIII. Cooperación técnica

### El Programa de Cooperación Técnica de la OIT para 2004-2005

En la reunión de noviembre de 2005, se facilitaron a la Comisión de Cooperación Técnica datos y análisis sobre las actividades de cooperación técnica de la OIT para el período 2004-2005. La visión general del programa en términos cuantitativos reveló que el gasto total en 2004 ascendió a 138 millones de dólares de los Estados Unidos, en comparación con 117 millones de dólares en 2002. Los gastos correspondientes a 2005 se estimaron en 150 millones de dólares. Prosiguió la tendencia al descenso de la financiación procedente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). Los fondos del PNUD ascendieron a 2,2 millones dólares, esto es, un 1,6 por ciento del total; en cuanto al FNUAP, se tomó nota de que su contribución financiera a la cooperación técnica de la OIT ha desaparecido por completo. Por otra parte, los gastos con cargo a fondos multilaterales y fondos fiduciarios no dejaron de crecer, pasando de 110,2 millones de dólares de los Estados Unidos en 2003 a 122,7 millones de dólares en 2004. En 2002 los gastos con cargo a esas dos fuentes se habían elevado a 93,7 millones de dólares. Asimismo, se presentó un análisis para cada región de la labor sustantiva en materia de cooperación técnica. También se pusieron de relieve los resultados concretos, las enseñanzas extraídas y las novedades relacionadas con la cooperación técnica, así como las perspectivas. En respuesta a una solicitud formulada en 2004 por la Comisión de Cooperación Técnica, se facilitó información sobre la ejecución de la estrategia de la OIT para la movilización de recursos a efectos de la cooperación técnica. Por último, la Comisión examinó los acontecimientos recientes en el sistema de las Naciones Unidas con referencia a las implicaciones para la cooperación técnica de la OIT.

Tal como recomendó la Comisión de Cooperación Técnica, el Consejo de Administración solicitó al Director General que: *a)* alentara activamente a los donantes a incrementar la financiación extrapresupuestaria destinada a complementar el presupuesto ordinario en apoyo de la aplicación del Programa de Trabajo Decente, y en particular a reforzar los programas de trabajo decente por país (PTDP) en todas las regiones mediante la cooperación técnica; *b)* fomentara en mayor medida la participación de los mandantes tripartitos en los programas y actividades de cooperación técnica, y *c)* solicitara a la Oficina que prosiguiera sus esfuerzos destinados a mejorar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de los programas operativos vinculando los programas de trabajo decente por país con el sistema de las Naciones Unidas y otros marcos multilaterales de desarrollo en el plano de los países (la contribución específica de la OIT a los marcos internacionales de desarrollo, tales como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), el sistema de evaluación común para los países, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), etc.).

---

## La cooperación técnica y los programas de trabajo decente por país (PTDP)

En marzo de 2006, la Comisión de Cooperación Técnica examinó la función de la cooperación técnica en la evolución del proceso de aplicación de los programas de trabajo decente por país (PTDP) de la OIT. Se señaló que los PTDP eran una parte integrante de los marcos de cooperación internacional en apoyo de las estrategias nacionales de desarrollo. Se examinó el papel de los PTDP, comenzando por la promoción del trabajo decente como aspecto clave de las estrategias de desarrollo nacionales, así como su función de instrumento de programación, y se reconoció su importancia para alcanzar los objetivos internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en cada país. Con respecto a la metodología utilizada en los PTDP, se reseñó un proceso en seis etapas.

Las indicaciones y cuestiones iniciales relativas a la cooperación técnica revelaron, entre otras cosas, que: los PTDP mostraban la «demanda real de trabajo decente» en los países que puede atender la OIT; en la mayoría de los casos serían indispensables nuevos recursos extrapresupuestarios para complementar los escasos recursos del presupuesto ordinario y garantizar una repercusión significativa de los PTDP, acorde con las expectativas y las demandas de los países; la Oficina debería adaptar sus estrategias de movilización de recursos a escala local y central, y lograr una participación sistemática de los mandantes para acceder a los flujos de recursos o influir en ellos en favor de los PTDP.

La Comisión concluyó con un punto que requería decisión para solicitar que, en sus reuniones del mes de noviembre, se le proporcionara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los PTDP y sobre el papel y el impacto de la cooperación técnica en esos programas. Dicho informe podría formar parte del informe anual sobre cooperación técnica presentado a la Comisión.

## Evaluación temática: el VIH/SIDA y el mundo del trabajo

La Comisión de Cooperación Técnica examinó un informe de síntesis basado en evaluaciones a mitad de período de siete proyectos financiados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) y un informe de evaluación final de un proyecto multinacional en África Subsahariana financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).

Se informó a la Comisión que el objetivo de todos los proyectos era la prevención del VIH mediante la aplicación del *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*, de la OIT. La estrategia comprendía un enfoque en tres niveles: consultas con las partes interesadas en el ámbito nacional para establecer el marco político; servicios de asesoramiento y formación de los interlocutores sociales, y colaboración con los directivos de las empresas y los representantes sindicales para formular políticas aplicables a los lugares de trabajo. En conjunto, estas iniciativas han abarcado a 400.000 trabajadores en 300 empresas en 30 países. Las evaluaciones han puesto de relieve lo siguiente: la importancia fundamental de la utilización de los conocimientos y los expertos nacionales para alcanzar resultados y asegurar la sostenibilidad; el valor de la educación en el lugar de trabajo para reducir la discriminación; la función importante de los datos básicos que sirven de referencia para medir los cambios; la necesidad de integración del VIH/SIDA en las estructuras existentes para la sostenibilidad, y el valor añadido del intercambio de conocimientos y del establecimiento de redes.

Los debates en la Comisión reiteraron la necesidad tanto de un análisis más detenido de los resultados como de la participación tripartita en la concepción y ejecución. Entre las

---

propuestas para la futura labor en relación con el VIH/SIDA se incluyeron las siguientes: evaluar el impacto de las actividades de cooperación técnica a nivel de las bases; compendiar prácticas idóneas y reproducirlas en la economía informal; elaborar metodologías de índole cuantitativa y cualitativa para evaluar la utilización de las herramientas existentes y su impacto, y reforzar la capacidad de los sindicatos para guiar la aplicación del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT. La Comisión concluyó con un punto que requería decisión a efectos de solicitar al Director General que siguiera apoyando el programa de la OIT sobre el VIH/SIDA; que reconociera la importancia de la contribución que los interlocutores sociales pueden hacer para luchar contra la pandemia, y que informara periódicamente a la Comisión sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de la OIT sobre el VIH/SIDA.

## **Discusión sobre la evaluación temática y la estrategia global de evaluación**

Se recordó que, en su reunión de noviembre de 2005, la Comisión había comenzado a discutir si se debería continuar con la práctica de las evaluaciones temáticas, en vista de los nuevos acontecimientos registrados en materia de evaluación en la OIT. Dado que no hubo tiempo suficiente para discutir esa cuestión en profundidad, se decidió que el asunto más amplio de la evaluación temática en el marco de la estrategia global de evaluación sería examinado en marzo de 2006.

Partiendo de la base de que la Comisión habitualmente examinaba la evaluación temática de los proyectos de cooperación técnica durante sus reuniones del mes de marzo, se reiteró que la Comisión de Cooperación Técnica era responsable de examinar las actividades de cooperación técnica de la OIT y que, en ese sentido, las evaluaciones temáticas resultaban de utilidad. En los informes correspondientes se informaba a la Comisión acerca de lo que había o no funcionado y las enseñanzas extraídas. De hecho, la Comisión había proporcionado orientación política para las actividades de cooperación técnica sobre la base de las evaluaciones temáticas. Se hizo hincapié, por lo tanto, en que las evaluaciones temáticas de la labor de cooperación técnica deberían seguir siendo competencia y ámbito de la Comisión de Cooperación Técnica, y se expresó el deseo de que la Comisión siguiera recibiendo informes de evaluación temática. En consecuencia, la Comisión examinó y adoptó un punto que requería decisión a efectos de solicitar al Director General que velara por que en las reuniones de marzo del Consejo de Administración se siguieran presentando informes de evaluación temática ante la Comisión de Cooperación Técnica.

## **Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados**

La OIT ha proseguido sus esfuerzos tendentes a contribuir al desarrollo socioeconómico de los territorios árabes ocupados en el contexto de una situación muy difícil e inestable desde el punto de vista de la seguridad, caracterizada por estrictas restricciones a la circulación, cierres prolongados y toques de queda, situación que ha agravado la condición socioeconómica de los trabajadores palestinos y sus familias. El programa de cooperación llevado a cabo en el transcurso de 2005-2006 está centrado principalmente en fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y del Ministerio de Trabajo, promover el diálogo social como requisito para la paz, y establecer el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social como entidad centralizadora para la coordinación de toda la asistencia financiera y técnica destinada a los programas de creación de empleo y de generación de ingresos.

---

Se ha otorgado particular importancia al establecimiento del Fondo como instrumento eficaz para hacer frente a los problemas crecientes de la pobreza y el desempleo. Con tal finalidad, y gracias a la asignación de fondos con cargo al superávit de 2000-2001 para iniciar las actividades de puesta en marcha, el Fondo está llevando a cabo tres programas fundamentales, a saber, el Programa de desarrollo de las infraestructuras comunitarias, el Programa de desarrollo empresarial y el Programa de desarrollo de los recursos humanos. Se espera contribuir así a promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana en el marco de una estrategia de empleo coherente. Recientemente, el Fondo emprendió tres proyectos: apoyo al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas palestinas: ayuda de emergencia a EMPRETEC Palestina, Colocación en el empleo de personas con títulos profesionales y asistencia de emergencia para el programa de generación de empleo y colocación. Se espera que esas actividades se hayan completado para diciembre de 2006.

La asistencia técnica prestada por la OIT también ha incluido servicios de asesoramiento técnico y actividades de fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, para que puedan abordar de manera más eficaz los desafíos a los que se enfrenta el pueblo palestino. La OIT ha proporcionado también asistencia técnica a los trabajadores palestinos empleados en Israel en forma de asesoramiento jurídico, y ha realizado una evaluación de las necesidades en materia de seguridad social con miras a crear el Instituto Palestino de Seguridad Social en los territorios árabes ocupados. La OIT también llevó a cabo una misión de asesoramiento técnico destinado al Ministerio de Trabajo palestino en octubre de 2005 con el fin de examinar la organización, el papel, el alcance y las funciones del sistema de administración del trabajo en dicho Ministerio. Sobre la base del análisis, y dentro del marco del proyecto financiado por Italia y denominado «Enfoque integrado para promover la buena gobernanza», se emprendió un programa global en el transcurso del período 2005-2006 sobre refuerzo de la capacidad, diálogo social y conciliación y mediación.

La OIT siguió llevando a cabo el proyecto de cooperación técnica sobre el establecimiento del Centro de Rehabilitación Profesional Sheikha Fatima en Hebrón (con una financiación adicional recibida del donante por valor de 166.000 dólares de los Estados Unidos), así como el proyecto de fortalecimiento de la capacidad en materia de diálogo social y civil para la reconstrucción y reconciliación que actualmente lleva a cabo el Centro de Turín. La OIT está también desarrollando actualmente un programa con una organización no gubernamental denominada Jóvenes Empresarios de Palestina, con el fin de promover el trabajo decente por medio del fomento de microempresas y pequeñas empresas a cargo de jóvenes de ambos sexos en la Ribera Occidental y en Gaza. Asimismo, como resultado de la situación existente que ha dado lugar al surgimiento de una pauta de «localización del comercio» y a un aumento del número de microempresas y pequeñas empresas dedicadas sobre todo a actividades de sustitución de las importaciones, y en la que la gente lucha por lograr la autosuficiencia para adaptarse a los cierras, la OIT comenzó la labor preparatoria para utilizar los fondos restantes disponibles en un proyecto de cooperación técnica financiado por Kuwait para promover actividades de generación de ingresos destinadas especialmente a mujeres y hombres que viven en aldeas remotas y cerradas como respuesta de emergencia a la pobreza y el desempleo crecientes.

## **Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia (2001-2005)**

Se ha mantenido la tendencia observada en 2004 en relación con la disminución del número de agresiones en contra de los dirigentes sindicales y trabajadores organizados. Las



---

medidas adoptadas por el Estado para combatir la impunidad han tenido poco éxito. El nuevo Fiscal General de la Nación anunció la creación de una unidad especial de investigación dentro de la Fiscalía de la Nación que se abocaría a la investigación y dilucidación de los actos criminales cometidos en contra de trabajadores, dirigentes y miembros de las organizaciones sindicales. Este es uno de los logros de la acción conjunta de la Fiscalía con la Oficina Internacional del Trabajo.

Los trabajadores organizados han seguido denunciando la falta de respeto del ejercicio del derecho de organización sindical y de negociación colectiva, que se deriva de actos del Gobierno y de los empresarios. A raíz de las discusiones que tuvieron lugar en la Comisión de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005), una Misión de Alto Nivel, constituida por el Presidente del Comité de Libertad Sindical y por los Vicepresidentes Empleador y Trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas de la CIT, visitó Colombia entre el 24 y el 29 de octubre de 2005. En las recomendaciones preliminares de esta misión, se señala que «a fin de combatir la impunidad existente debería existir un compromiso pleno en los siguientes aspectos: un diálogo tripartito y continuo sobre los derechos fundamentales, una voluntad política clara y amplia y los recursos necesarios para ello». El Comité de Libertad Sindical incluyó esta recomendación en su último informe al Consejo de Administración (marzo de 2006). Al discutirse dicho informe, esta recomendación fue apoyada por el Grupo de los Trabajadores. Este no fue el caso del Grupo de los Empleadores ni de algunos representantes de gobiernos.

Consecuente con ello, la Oficina sigue apoyando las acciones que llevan a cabo el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para combatir la impunidad, mejorar las relaciones laborales y promover el diálogo social.

En el ámbito del diálogo social, cabe notar que la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales — órgano tripartito — adoptó (diciembre de 2005) un acuerdo sobre la fijación del aumento de los salarios mínimos, que va más allá de este asunto, abordando temas importantes relacionados con la protección social y con el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo. En el acuerdo se prevé igualmente dinamizar la Comisión Permanente de Concertación. Así, se acordó la instalación de una mesa bilateral para discutir temas de interés en el sector público, entre otros, los relativos a la aplicación de los Convenios núms. 87, 98, 151 y 154 de la OIT. Esta mesa tuvo su primera reunión en enero de 2006.

A fin de reforzar la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo y en seguimiento a las actividades que se han venido realizando desde 2003, se llevaron a cabo seminarios y talleres con el Gobierno, la Fiscalía General de la Nación, con la Escuela Judicial y con algunas centrales sindicales y varias universidades del país. Se continuó apoyando al Ministerio de la Protección Social en la realización de foros regionales de divulgación de los derechos fundamentales en el trabajo (siete, durante 2005). En este orden de ideas y con miras a reforzar el conocimiento y difusión de los principios y derechos sobre libertad sindical y negociación colectiva, así como sobre mecanismos de solución de conflictos, se continuaron realizando talleres y seminarios dirigidos a funcionarios del Gobierno, representantes de los empleadores y de los trabajadores. Importa señalar que con la ANDI se continuaron realizando actividades relacionadas con el programa de difusión sobre la responsabilidad social de las empresas.

Por otra parte, entre las numerosas actividades desarrolladas en el marco del IPEC/OIT en Colombia, conviene destacar el hecho de que se adoptó el Plan Nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Con la participación de la OIT se celebró el X Aniversario de la Constitución del Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador en Colombia. En este acto se celebró igualmente la ratificación y depósito del instrumento respectivo del Convenio núm. 182.

---

En el marco del proyecto OIT/USDOL, se llevaron a cabo entre marzo y septiembre de 2005 (fecha de cierre del proyecto) más de 20 seminarios sobre prevención y solución de conflictos laborales.

Tal como se previó en el último informe que se elaboró sobre la ejecución del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia, los recursos asignados a este Programa (905.000 dólares de los Estados Unidos), se agotaron al terminar el año 2005. De conformidad con lo decidido por el Consejo de Administración, en consulta con el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Colombia, se elaboraron cuatro propuestas de proyectos de cooperación técnica por la Oficina Subregional para los Países Andinos. El Director General decidió otorgar un presupuesto de los últimos fondos excedentes existentes de la OIT ascendente a 118.000 dólares de los Estados Unidos, con el fin de prolongar por seis meses más la continuación de la cooperación técnica especial para Colombia. Esta asistencia debe concluir en junio de 2006.

## **IX. Cuestiones financieras**

### **Aplicación del programa en 2004-2005**

En marzo de 2005, el Consejo de Administración consideró el informe sobre la aplicación del programa de la OIT en 2004-2005. Si bien encomió las continuas mejoras introducidas en el formato y el contenido del informe, el Consejo de Administración destacó la necesidad de contar con mejores indicadores, una mejor integración de la información financiera, y más información sobre las dificultades encontradas y las enseñanzas extraídas en el marco de los esfuerzos tendentes a alcanzar los objetivos estratégicos.

### **Evaluaciones**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración consideró un nuevo marco de políticas y estrategias de evaluación en la OIT y discutió sobre las evaluaciones independientes resumidas de los otros dos programas InFocus: el Programa InFocus sobre Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo (IFP/DIALOGUE) y el Programa InFocus sobre Seguridad Social y Económica (IFP/SES). Como resultado de la discusión celebrada en noviembre de 2005 sobre el examen llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección de la aplicación del presupuesto estratégico de la OIT en el marco de la gestión basada en los resultados, en marzo de 2006 el Consejo de Administración consideró las propuestas para una labor futura en materia de gestión basada en los resultados, en particular, para la preparación de las Propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009.

### **Auditoría**

En marzo de 2006, el Consejo de Administración tomó nota del informe del Auditor Interno Jefe correspondiente a 2005 y del informe sobre el curso dado por la Oficina al informe del Auditor Interno Jefe correspondiente a 2004.

---

## **Gestión de los recursos humanos**

El Consejo de Administración refrendó en noviembre de 2005 una estrategia revisada en materia de recursos humanos que se ajusta al marco de políticas y estrategias para 2006-2009 y se centra en los tres componentes siguientes: políticas y procedimientos sólidos y eficaces a efectos de contratación, colocación y progresión profesional; sistemas de desarrollo y gestión del rendimiento del personal integrados, estimulantes y rigurosos; y disposiciones básicas en materia de bienestar y seguridad del personal. La estrategia revisada se basa en mejores metas e indicadores y en un mejor control de su aplicación.

## **Reserva para reuniones técnicas para 2006-2007**

En noviembre de 2005 y marzo de 2006, el Consejo de Administración convino en que las cuatro reuniones que se indican a continuación habían de financiarse con cargo a la reserva para reuniones técnicas correspondiente al bienio 2006-2007: un Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera: la clave para la creación de capacidad en los sindicatos; un Coloquio sobre la gestión de las cuestiones laborales y sociales en las cadenas de suministro: desafíos para las empresas; un Coloquio interregional sobre la economía informal: hacer posible la transición al sector formal; y un Foro internacional con motivo del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

## **Evolución futura del Centro Internacional de Formación y de sus relaciones con la OIT**

El Consejo de Administración consideró la evolución futura del Centro de Turín y de sus relaciones con la OIT en marzo de 2006. El Consejo convino en que si bien se debía seguir manteniendo la autonomía de las dos instituciones, se deberían desplegar esfuerzos para lograr una mayor armonización de estrategias y prioridades, una mayor cooperación entre los programas del Centro y los sectores y las regiones de la OIT, una mejor coordinación en lo que respectaba a la recaudación de fondos y las relaciones con los donantes y una mejor utilización mutua de sus instalaciones respectivas. El Consejo de Administración reconoció de manera particular la labor del Sr. François Trémeaud que fue Director del Centro entre 1989 y 2006, fecha de su jubilación.

## **Locales de la OIT**

La Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2005 y en marzo de 2006 para examinar las disposiciones relativas a los locales que rigen en las oficinas de la OIT, los progresos realizados en relación con los proyectos de construcción en Santiago y Dar es-Salam y las reparaciones urgentes y mejoras aprobadas en el edificio de la sede en espera de que se ultime un estudio técnico sobre las necesidades de renovación del edificio de la sede.

## **Tecnología de la información**

La Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, establecida por el Consejo de Administración en junio de 2005, se reunió por primera vez en noviembre de 2005. Examinó los progresos realizados en relación con la aplicación de IRIS (sistema integrado de información sobre los recursos) así como los tres proyectos a cargo del Fondo para los

---

Sistemas de Tecnología de la Información: una red de área extendida, el Sistema Electrónico de Gestión de Documentos y un sistema de votación electrónica.

En marzo de 2005, la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración tomó nota con satisfacción de las mejoras introducidas en la presentación del informe sobre la aplicación del programa que, como señaló un orador, contribuía a dar una imagen «vívida» de la labor de la OIT. Varios miembros solicitaron que se proporcionara información financiera más detallada, y un análisis más exhaustivo de las repercusiones que tenían las intervenciones de la Organización.

## **X. Organos de decisión de la OIT**

### **Conferencia Internacional del Trabajo**

#### ***Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 93.<sup>a</sup> reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo***

##### **Resolución relativa al empleo de los jóvenes**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración discutió los distintos enfoques que estaba considerando la Oficina para dar curso a la resolución relativa al empleo de los jóvenes adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2005. La labor de la Oficina se orientó pues en torno a los tres pilares (el desarrollo de conocimientos, la sensibilización y la asistencia técnica) del plan de acción de la OIT para la promoción de vías para acceder a un trabajo decente para los jóvenes, que fue refrendado en la resolución de la CIT.

Se han emprendido estudios encaminados a recopilar datos sobre las pautas de la transición de los jóvenes hacia el mundo del trabajo, sus aspiraciones en relación con las necesidades de mercado laboral, así como la repartición sectorial de estos trabajadores, sus condiciones de trabajo, sus ingresos y su participación en actividades de formación profesional. Los estudios sobre la transición de la escuela al trabajo se están llevando a cabo en 13 países en desarrollo y en transición. La participación en actividades interinstitucionales para establecer una serie de indicadores del desarrollo de los jóvenes para la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes ha dado lugar a la definición de un conjunto de indicadores que permitirán hacerse una idea más completa del mercado de trabajo de los jóvenes.

Como parte de las actividades de promoción y sensibilización, la contribución a la mesa redonda en torno al tema de la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las mujeres y los jóvenes («Promoting full and productive employment and decent work for women and young people») en la reunión preparatoria del ECOSOC celebrada en Nueva York en abril de 2006 ha brindado la oportunidad de introducir el enfoque establecido en la resolución de la CIT de 2005 en el debate político internacional. Se están organizando reuniones tripartitas a nivel regional y subregional. Una conferencia tripartita subregional, celebrada en Zimbabwe en octubre de 2005, permitió a los representantes de los mandantes de nueve países de la región de África Meridional intercambiar conocimientos y experiencias sobre políticas y programas para el empleo de los jóvenes.

Se están prestando servicios de asesoramiento a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Estas actividades se centran en la asistencia técnica destinada a formular y aplicar planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes,

---

en particular en los países participantes en la red de empleo de los jóvenes. En este sentido, se está prestando apoyo a Senegal y Sri Lanka. También se están elaborando directrices técnicas para asistir a los países en la formulación de estos planes de acción nacionales. Se han financiado otras actividades destinadas a promover las políticas y programas para el empleo de los jóvenes y aumentar la capacidad de los mandantes con cargo a fondos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios en ámbitos como la educación y formación, la información sobre el mercado laboral y la orientación profesional, la iniciativa empresarial y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, inclusive las cooperativas, y la aplicación de métodos con alto coeficiente de empleo en actividades de infraestructura.

### **Cuestiones planteadas en la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (2006)**

El 23 de febrero de 2006, la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, por 314 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. En este Convenio se refunden y actualizan 68 convenios y recomendaciones vigentes relativos al sector marítimo adoptados por la OIT desde 1920. Este Convenio es el resultado de cinco años de un extenso trabajo preparatorio que se llevó a cabo bajo la dirección del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel y su Subgrupo. El nuevo Convenio entrará en vigor 12 meses después de que se hayan registrado las ratificaciones de 30 Miembros que representen como mínimo el 33 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial.

En lo esencial, este Convenio codifica el consenso existente entre los armadores, la gente de mar y los gobiernos sobre todo los elementos necesarios para hacer realidad el «trabajo decente» para la gente de mar. En él se establecen los requisitos mínimos para reglamentar las condiciones de trabajo de la gente de mar a bordo de los buques y se combinan derechos y principios con normas y orientaciones específicas sobre la forma de poner en práctica dichos preceptos. El Convenio establece un sistema muy completo de cumplimiento y control de la aplicación de sus disposiciones, basado en la cooperación entre todos los Estados ratificantes, el cual asegurará que las condiciones de trabajo decente, debidamente certificadas por un Estado del pabellón, se mantengan sin interrupción, independientemente de las regiones que los buques recorran en sus travesías. Con arreglo a las disposiciones del Convenio, en su debido momento se solicitará al Consejo de Administración que constituya un comité tripartito especial, el cual tendrá por cometido asegurar la supervisión continua de la aplicación del nuevo Convenio.

La Conferencia adoptó 17 resoluciones<sup>53</sup>, que en su mayoría solicitan al Consejo de Administración que considere la adopción de medidas específicas. En lo que respecta a la *Resolución relativa a la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006*, en marzo de 2006 el Consejo de Administración solicitó al Director General que pusiera en marcha los trabajos preparatorios para la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, de conformidad con dicha Resolución.

Muchas de las resoluciones se refieren a la cooperación con la OMI, en particular, la *Resolución relativa al Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar*, y la *Resolución relativa a la consideración del elemento humano a través de la colaboración internacional entre los organismos especializados de las Naciones Unidas*. En la misma reunión, el Consejo de Administración también solicitó al Director General que celebrase consultas con el Secretario General de la OMI sobre la continuación de la cooperación en lo que atañía al Grupo Mixto especial de expertos mencionado anteriormente, así como en lo relativo al establecimiento de un Grupo de Trabajo Mixto OMI/OIT sobre el elemento humano.

---

Por último, el Consejo de Administración examinó las actividades derivadas de la Conferencia y solicitó al Director General que presentara, según y cuando correspondiera, propuestas concretas al Consejo de Administración en lo que atañía a la aplicación de las mencionadas resoluciones así como de las demás resoluciones adoptadas por la Conferencia.

### **Orden del día de la 96.ª reunión (2007)**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden día de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, además de los puntos inscritos de oficio, los siguientes puntos: el trabajo en el sector pesquero (con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación); se precisó que la Conferencia debería utilizar como base para la discusión el informe de la Comisión del Sector Pesquero presentado en la 93.ª reunión, así como los resultados de otras consultas tripartitas; el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a sus Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la mundialización<sup>54</sup> (discusión general); y la promoción de empresas sostenibles (discusión general)<sup>55</sup>.

En lo que respecta a la cuestión del reforzamiento de la capacidad de la OIT, se convino en que la Oficina prepararía, previa consulta, un documento en el que se proporcionarían ciertas aclaraciones en respuesta a las cuestiones planteadas. En marzo de 2006, tras haber celebrado las consultas preliminares, la Oficina presentó el documento solicitado al Consejo de Administración para información<sup>56</sup>. El debate al que dio lugar este documento proporcionará a la Oficina las orientaciones indispensables para la preparación del informe que tendrá que someter a la Conferencia. Además, se prevé que se celebren nuevas consultas antes de concluir la redacción del informe.

En marzo de 2006, la Oficina también presentó al Consejo de Administración un documento sobre los aspectos de procedimiento relativos a la preparación de la discusión del punto relativo al trabajo en el sector pesquero incluido en el orden día de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>57</sup>. El Consejo de Administración decidió que el punto relativo al trabajo en el sector pesquero inscrito en el orden del día de la 96.ª reunión de la Conferencia se regiría por el procedimiento de simple discusión, y aprobó el programa de plazos reducidos para los informes que habían de presentarse a los gobiernos. El programa implicaría la preparación de dos informes por parte de la Oficina. El primer informe incluiría el informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.ª reunión de la Conferencia, que iría acompañado de un breve cuestionario, y las respuestas al mismo deberían recibirse a más tardar en septiembre de 2006. El segundo informe, basado en las respuestas recibidas, serviría de base para la discusión de la Conferencia y debería estar en poder de los gobiernos para febrero de 2007. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2005, se celebraron y se seguirán celebrando consultas tripartitas oficiosas.

### **Fecha, lugar y orden del día de la 97.ª reunión (2008)**

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración solicitó que los cinco puntos que le fueron sometidos en el marco de las propuestas para el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia se le volvieran a presentar en su siguiente reunión para llevar a cabo un examen más detallado<sup>58</sup>. En marzo de 2006, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2008 además de los puntos inscritos de oficio, los dos puntos siguientes<sup>59</sup>: las aptitudes profesionales para una mayor productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo (discusión general) y promover el empleo rural para reducir la pobreza (discusión general basada en un enfoque integrado). A fin de que la Oficina pueda estudiar otros temas que pudiera considerarse que responden a necesidades actuales, incluidos los temas que

---

podieran decidirse a través de consultas en las que se implique adecuadamente a los mandantes, el Consejo de Administración decidió posponer la selección del tercer punto que había de completar el orden del día de dicha reunión a una de sus reuniones posteriores. Durante esa misma reunión, el Consejo de Administración decidió además que la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia se celebraría en Ginebra. En cuanto a las fechas de la Conferencia, se informó al Consejo que se le presentaría en cuanto fuera posible una propuesta precisa.

### ***Propuestas para mejorar su funcionamiento***

El Consejo de Administración prosiguió el examen de las posibles mejores del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su reunión de junio de 2005 que tuvo lugar inmediatamente después de la conclusión de la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y tomó nota de los comentarios relacionados con el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo formulados por los Vicepresidentes empleador y trabajador, así como por diversos gobiernos y el Director General. En dicha discusión se señaló la necesidad de celebrar nuevos debates al respecto.

En un documento <sup>60</sup> presentado al Consejo de Administración en noviembre de 2005 se recordaron las principales funciones de la Conferencia Internacional del Trabajo. En dicho documento también se informó del contenido de las declaraciones formuladas en la última reunión de la Conferencia en relación con la reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo y de las discusiones que se mantuvieron en una consulta oficiosa con representantes de los grupos de los empleadores, de los trabajadores y de los gobiernos del Consejo de Administración en septiembre de 2005. En dichas consultas se confirmó que el examen continuo de esa cuestión por parte del Consejo de Administración se basaba en el deseo de garantizar que la Conferencia siguiera siendo pertinente en la actualidad, que cumpliera sus objetivos constitucionales, que atrajera un alto nivel de participación, que promoviera los objetivos de la Organización y que lo hiciera con eficacia y eficiencia.

Teniendo en cuenta las discusiones que se habían mantenido durante varios años, el Consejo de Administración decidió establecer un grupo de trabajo reducido, integrado por ocho representantes de cada uno de los tres grupos del Consejo de Administración, para que se reuniera durante la semana de reunión de las comisiones de la reunión de marzo de 2006 del Consejo de Administración, con objeto de formular recomendaciones sobre posibles mejoras de la estructura y del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se habían de presentar en la reunión de noviembre de 2006 del Consejo de Administración.

El Grupo de Trabajo se reunió dos veces en marzo de 2006 durante la 295.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración. Varios grupos gubernamentales así como participantes trabajadores y empleadores informaron al Grupo de Trabajo acerca de sus preocupaciones y propuestas en relación con las mejoras que se podrían introducir en la estructura de la CIT. Algunas de estas propuestas entrañaban reformas más sustanciales y otras se referían a una mejor organización de las funciones de la Conferencia en el espacio de tiempo asignado a la Conferencia. El presidente del Grupo de Trabajo siguió realizando consultas entre las dos reuniones para asegurarse de que todos los grupos compartían los mismos objetivos y puntos de vista sobre el proceso de reforma. Se seguirán celebrando consultas para que el Grupo de Trabajo pueda cumplir su cometido y presentar un informe en noviembre de 2006.

---

## Consejo de Administración

### ***Propuestas para mejorar su funcionamiento***

Este tema ha sido tratado por el Consejo de Administración en varias ocasiones y sigue despertando gran interés entre los grupos. Se presentó un informe oral en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2005 sobre el estado de las discusiones relativas a las mejoras de la estructura y del funcionamiento del Consejo de Administración. Se hizo hincapié en que el Consejo de Administración debería abarcar todos los objetivos estratégicos de la Organización. En lo que respecta a la posibilidad de ampliar el mandato de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines (STM) para que se ocupe de las cuestiones de diálogo social, se celebraron consultas oficiosas y sus conclusiones parecían indicar que se debería mantener el actual mandato de la STM. Nada impedía a la STM examinar otras cuestiones, como la administración laboral. Sin embargo, si surgiera la necesidad de celebrar discusiones sobre cuestiones políticas relacionadas con el diálogo social, dichas discusiones tendrían lugar en el propio Consejo de Administración, ya que éste ya había decidido que, cuando procediera, los documentos que trataban de cuestiones políticas podrían presentarse directamente al Consejo de Administración.

Se ha experimentado sobre una base voluntaria un sistema de distribución de los documentos del Consejo de Administración a través de una notificación electrónica y se seguirá discutiendo sobre este sistema en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2006.

### ***Compendio de la normativa aplicable al Consejo de Administración***

En noviembre de 2005, el Consejo de Administración aprobó el *Compendio de la normativa aplicable al Consejo de Administración*, en el que se refundía en un único documento la normativa existente aplicable al Consejo de Administración, y alentó a la Oficina a que elaborara un índice detallado y un índice general y publicara dicho *Compendio* a la mayor brevedad. El *Compendio*, que contiene un índice detallado y un índice general, se publicó en febrero de 2006 y está actualmente disponible en los tres idiomas de trabajo en línea y en forma impresa.

## **XI. Reuniones regionales**

La decimosexta Reunión Regional Americana se celebró en Brasilia (Brasil), del 2 al 5 de mayo de 2006, y adoptó conclusiones que se presentarán al Consejo de Administración en noviembre de 2006.

En noviembre de 2005<sup>61</sup>, el Consejo de Administración decidió que la nueva fecha propuesta para la decimocuarta Reunión Regional Asiática que habrá de celebrarse en Busan, República de Corea, sería del 29 de agosto al 1.º de septiembre de 2006.



---

## **XII. Relaciones con otras organizaciones internacionales**

### **Acontecimientos en el sistema de las Naciones Unidas**

En marzo de 2006, se presentó un informe al Consejo de Administración sobre los principales acontecimientos en las Naciones Unidas y el sistema multilateral, junto con información sobre la participación de la OIT en los actos más importantes<sup>62</sup>. Entre ellos que cabe citar, en particular, la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Cumbre Mundial) de septiembre de 2005<sup>63</sup>. El Documento Final de la Cumbre constituye un marco de compromisos con miras a renovar la implicación internacional y consolidar las soluciones multilaterales en los ámbitos del desarrollo, la paz y la seguridad colectiva, los derechos humanos y el imperio de la ley, y contiene una serie de medidas destinadas a reforzar y reformar el sistema de las Naciones Unidas. En particular, en el párrafo 47 del Documento Final, titulado «Empleo» se dispone lo siguiente:

Apoyamos firmemente una globalización justa y resolvemos que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, serán una meta fundamental de nuestras políticas nacionales e internacionales y nuestras estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de nuestro esfuerzo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esas medidas deberían abarcar también la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, según la definición del Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y el trabajo forzoso. También resolvemos garantizar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El Consejo de Administración señaló la importancia de este texto que sitúa al trabajo decente en un pie de igualdad con otros objetivos de desarrollo internacional convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

\* \* \*

---

## Notas

<sup>1</sup> <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/index.htm>.

<sup>2</sup> La compilación de memorias anuales por la Oficina Internacional del Trabajo (marzo de 2005) puede consultarse en el sitio público web del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración: <http://www.ilo.org/declaration>.

<sup>3</sup> Documento GB.295/5.

<sup>4</sup> *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.ª reunión, Ginebra, 2006.

<sup>5</sup> El primer Informe global sobre el trabajo infantil titulado *Un futuro sin trabajo infantil* se discutió en la 90.ª reunión (junio de 2002) de la CIT.

<sup>6</sup> Documentos GB.294/6/1 y GB.294/6/1 (Add.).

<sup>7</sup> Documentos GB.294/6/2 y GB.294/6/2 (Add.).

<sup>8</sup> Documento GB.295/7.

<sup>9</sup> Documento GB.294/LILS/4.

<sup>10</sup> Documento GB.294/9.

<sup>11</sup> Documento GB.295/LILS/5.

<sup>12</sup> Documento GB.295/10.

<sup>13</sup> Documento GB.294/LILS/7/1.

<sup>14</sup> Documento GB.295/PFA/3.

<sup>15</sup> Véase *infra*, sección IX.

<sup>16</sup> Véase asimismo la parte IV del Informe correspondiente al año 2004-2005 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia.

<sup>17</sup> Documento GB.295/WP/SDG/2.

<sup>18</sup> Documento GB.294/ESP/2.

<sup>19</sup> Documento GB.295/ESP/2 (Rev.).

<sup>20</sup> Documento GB.294/ESP/3.

<sup>21</sup> Documento GB.294/ESP/4.

<sup>22</sup> Documento GB.294/ESP/5.

<sup>23</sup> Documento GB.295/ESP/3.

<sup>24</sup> Documento GB.294/MNE/1/2.

---

<sup>25</sup> Documento GB.295/MNE/1/1.

<sup>26</sup> Documento GB.295/MNE/1/2.

<sup>27</sup> Documento GB.295/MNE/4/1.

<sup>28</sup> Documento GB.294/MNE/2.

<sup>29</sup> Documento GB.295/MNE/1/3.

<sup>30</sup> Documento GB.295/MNE/1/4.

<sup>31</sup> Documento GB.295/MNE/1/5.

<sup>32</sup> Véase sección IX *infra*.

<sup>33</sup> Documento GB.295/MNE/2/1.

<sup>34</sup> Documento GB.295/MNE/2/2.

<sup>35</sup> Documento GB.295/MNE/3/1.

<sup>36</sup> Documento GB.295/MNE/3/2.

<sup>37</sup> Documento GB.295/STM/1.

<sup>38</sup> Documento GB.295/13.

<sup>39</sup> Documento GB.294/STM/1.

<sup>40</sup> Documento GB.295/STM/2.

<sup>41</sup> Documentos GB.294/STM/2 y GB.294/STM/2/Inf.

<sup>42</sup> Documento GB.295/STM72.

<sup>43</sup> Estas incluyen la Reunión tripartita de expertos para elaborar directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA (Ginebra, 19-21 de abril de 2005) (GB.293/6); la Reunión tripartita sobre la promoción de una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras (Ginebra, 24-26 de octubre de 2005) (GB.295/STM/3/1), y la Reunión tripartita de expertos sobre el Marco Multilateral de la OIT para las migraciones laborales (Ginebra, 31 de octubre-2 de noviembre de 2005) (GB.295/STM/3/2).

<sup>44</sup> Documentos GB.294/12 y GB.295/13.

<sup>45</sup> Documento GB.295/STM/3/4/1.

<sup>46</sup> Documento GB.295/13.

<sup>47</sup> Documento GB.294/STM/7/2.

<sup>48</sup> Documento GB.294/STM/4.

---

<sup>49</sup> Informe de la sexta reunión del Grupo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Londres, 19-21 de septiembre de 2005) (GB.295/STM/5), e informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques (Ginebra, 12-14 de diciembre de 2005) (GB.295/STM/6/1).

<sup>50</sup> Documento GB.295/STM/6/2.

<sup>51</sup> Documento GB.295/STM/3/3.

<sup>52</sup> Documento GB.295/13.

<sup>53</sup> Documento GB.295/4.

<sup>54</sup> Cuestión reformulada de la siguiente forma: Fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI (documento GB.294/2/1 (Add.)).

<sup>55</sup> Documentos GB.294/2/1 y GB.294/2/1 (Add.).

<sup>56</sup> Documento GB.295/16/5.

<sup>57</sup> Documento GB.295/16/3.

<sup>58</sup> Documento GB.294/2/2.

<sup>59</sup> Documento GB.295/2.

<sup>60</sup> Documento GB.294/4/1.

<sup>61</sup> Documento GB.294/16/4.

<sup>62</sup> Documento GB.295/6.

<sup>63</sup> Véase sección IV *supra*.



---

## INDICE

Página

*Informe correspondiente al año 2005-2006 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia*

I.	Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	1
	Compilación de memorias anuales .....	1
	Cooperación técnica.....	2
	Discusión del Informe global.....	2
II.	Trabajo infantil .....	2
	La acción del IPEC contra el trabajo infantil en 2004-2005: resultados con respecto a las metas.....	2
III.	Normas internacionales del trabajo.....	3
	Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT.....	3
	Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución .....	3
	Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).....	3
	Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	5
	Observancia por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	5
	Reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT ...	6
	Libertad sindical .....	6
	Mejora de las actividades normativas de la OIT.....	6
	Descripción de una futura orientación estratégica para las normas y la aplicación de las políticas y procedimientos en relación con las normas .....	6
	Informe sobre la labor realizada .....	7
	Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación.....	7
	Delinear una estrategia respecto a la acción que podría emprender la OIT en materia de tiempo de trabajo .....	7
	Progresos realizados en la labor de adaptación del <i>Manual para la redacción de instrumentos de la OIT</i> .....	7

IV.	Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Globalización .....	8
	Coherencia de políticas: crecimiento, inversión y empleo .....	8
	Documento final de la Cumbre Mundial de 2005: consecuencias para la OIT .....	9
	Alocución de Su Excelencia el señor Louis Michel, Comisario Europeo de Desarrollo y Ayuda Humanitaria .....	10
	Seguimiento de la reunión de noviembre de 2005 del Grupo de Trabajo: propuesta con miras a la creación de un foro de la OIT .....	11
V.	Empleo y política social.....	12
	Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización .....	12
	Promoción del desarrollo duradero para unos medios de vida sostenibles.....	13
	Mejora de los conocimientos y las competencias para la empleabilidad.....	14
	Declaración de política de la OIT: microfinanciación en pro del trabajo decente.....	14
	La protección social como factor productivo.....	14
	Repercusiones de la implicación de la OIT en el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP).....	15
	Seguridad y salud en el trabajo: sinergias entre la seguridad y la productividad .....	15
VI.	Empresas multinacionales.....	15
	Promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social .....	15
	Octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.....	15
	Opciones para la evaluación del curso dado a la Declaración tripartita .....	16
	Prioridades estratégicas para 2006-2007 .....	16
	Actualización de la Declaración tripartita .....	17
	Repercusiones y enseñanzas extraídas de los tres coloquios tripartitos subregionales y posibles actividades de seguimiento .....	17
	Propuesta para un acto de celebración del 30.º aniversario de la Declaración tripartita .....	17
	Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa .....	18
	Actualizaciones de las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa.....	18
VII.	Actividades sectoriales .....	19
	Informe sobre las actividades sectoriales en 2004-2005.....	19
	Objetivo, duración y composición de las reuniones sectoriales que habrán de celebrarse en 2006-2007.....	19
	Programas de acción sectoriales y evaluación de los mismos en 2006-2007 .....	19
	Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas.....	20
	Actividades sectoriales en sectores o subsectores específicos.....	20

---

VIII. Cooperación técnica.....	21
El Programa de Cooperación Técnica de la OIT para 2004-2005 .....	21
La cooperación técnica y los programas de trabajo decente por país (PTDP).....	22
Evaluación temática: el VIH/SIDA y el mundo del trabajo.....	22
Discusión sobre la evaluación temática y la estrategia global de evaluación .....	23
Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados.....	23
Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia (2001-2005) .....	24
IX. Cuestiones financieras .....	26
Aplicación del programa en 2004-2005.....	26
Evaluaciones .....	26
Auditoría .....	26
Gestión de los recursos humanos .....	27
Reserva para reuniones técnicas para 2006-2007 .....	27
Evolución futura del Centro Internacional de Formación y de sus relaciones con la OIT .....	27
Locales de la OIT.....	27
Tecnología de la información .....	27
X. Organos de decisión de la OIT.....	28
Conferencia Internacional del Trabajo.....	28
Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 93. <sup>a</sup> reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	28
Resolución relativa al empleo de los jóvenes.....	28
Cuestiones planteadas en la 94. <sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (2006) .....	29
Orden del día de la 96. <sup>a</sup> reunión (2007).....	30
Fecha, lugar y orden del día de la 97. <sup>a</sup> reunión (2008) .....	30
Propuestas para mejorar su funcionamiento .....	31
Consejo de Administración.....	32
Propuestas para mejorar su funcionamiento .....	32
Compendio de la normativa aplicable al Consejo de Administración.....	32
XI. Reuniones regionales .....	32
XII. Relaciones con otras organizaciones internacionales .....	33
Acontecimientos en el sistema de las Naciones Unidas .....	33